



Sección Judicial

Remates

JOSÉ ANTONIO CARVALLO

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. José Antonio Carvallo, Reg. N° 1522, TE 492-2668 / 475-7293, rematará EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014, lote de terreno baldío, calle 64 N° 453 e/ Calle 7 y Avda. 9, de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Nom. Cat.: Circ. VII; Sec. A; Manz.37-s; Parc. 11, mide 10,50 mts. de frente por 32,80 mts. de fondo, Sup. total 344,40 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 22.963 del Ptdo. de Gral. Alvarado (33). Desocupado s/ mand. de const. de fs. 624/626, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 60.000,00.- Señal 10%, Honorarios 5% más 10% aportes previsionales (Art. 54 ap. IV) Ley 14.085), a cargo comprador, Sellado de ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores, el día 21-04-2014 saldrá a la venta con Base \$ 45.000,00 y si tampoco hubiere postores, el día 02-05-2014 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13,00 HS. Visitar único día el 9 de abril de 2014 de 11,00 a 12,00 hs. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C. En caso de compra en comisión deberá denunciarse comitente en acto del remate, debiendo ser ratificado por escrito dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Subasta decretada en autos: "Viggiano, Edgardo Antonio y otro s/ Incidente del Concurso y Quiebra" Expte. N° 26870. Mar del Plata, 20 de marzo de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.139 / abr. 4 v. abr. 10

JUAN ANTONIO SARÁCHAGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5to. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Indesnor S.A. c/ Petacol S.A. s/ Concurso Especial Hipotecario (antes acreed. Prend. Pehuén Coop. (Reservado en Mesa)) - expte. nro. 101709", (CUIT de Petalco S.A. 30-66345361-7) que el martillero Juan Antonio Saráchaga. 20-07593398-4) / rematará EL DÍA MARTES 22 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11:45 HS., en la Dirección de Subastas Judiciales (Jean Jaures 545, Capital) el inmueble sito en la jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Zárate/ plano 38-48-87, Datos catastrales: Circ.: III, Secc.: G, Parc.: Dos. Matrícula: 10068; Sup. Total: 1 Ha, 23 As, 11 Cas. en conjunto con el Incinerador Piroclítico a Gas Natural que se describe más adelante. Conforme constatación el inmueble se encuentra en el Camino de la Costa Brava S/N, Parque Industrial Zárate. El Parque Industrial se encuentra aprox. a la altura del km. 91 de la Ruta Nacional 9. Para arribar al inmueble se debe ingresar por el camino principal de entrada al Parque Industrial, andar por el mismo 6 kms. cruzando las vías del ferrocarril, a los 6 kms. en la rotonda doblar a la izquierda por el Camino de la Costa Brava andar 1,5 kms. -pasando las fábricas Bayer y Clariant- sobre mano izquierda se encuentra el inmueble a subastar. Presenta su frente de aprox. 100 mts. al Camino de la Costa Brava con alambrado perimetral y árboles, un portón metálico color verde, y un cartel oxidado que indica "Petacol". Consta de una edificación de material con techo de chapa identificada con un letre-

ro "Administración" que cuenta con tres ambientes y un baño. A un lado otro ambiente. Anexo a esta edificación existe otro ambiente donde funcionaba el Laboratorio con una mesa y mostradores de material, y a su lado otro ambiente que fuera destinado a vestuario. Cuenta con otra edificación de material y techo de chapa pequeña con un letrero que indica "Estación Transformadora" que consta en su interior de gabinetes de tensión. A continuación existen cuatro tinglados uno tras otro, con una medida aprox. de 15 x 15 mts. cada uno; el primero es cerrado con paredes de material de 1,80 ms. aprox., los otros tres están abiertos y unidos, todos con piso de material. A continuación de estos tinglados existe una pileta dividida en dos y otra pileta pequeña y otro tinglado más abierto a los cuatro lados. Frente a los tinglados descriptos en primer lugar hay otro más identificado como Edificio de operaciones que cuenta en su interior con el Incinerador Piroclítico a Gas Natural, para la destrucción de residuos industriales sólidos y líquidos, Marca: Lindberg Industria Argentina, Modelo: HR 75 c-sc 12/2 270 el cual se encuentra en mal estado de conservación, oxidado y con perforaciones en algún sector, en desuso y con faltantes que hacen a su funcionamiento. A un costado de este tinglado hay tres tanques de chapa y una pileta tipo tanque australiano de forma circular. Cuenta con caminos de material y amplia playa de maniobras en la parte trasera. Ocupado por un cuidador colocado por la propietaria. Condiciones de venta: "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor. Base: \$ 980.000. Señal: 30%. Comisión: 3% más IVA a la alícuota de ley. Sellado de ley: 1%. Acordada 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Están prohibidas las compras en comisión y la cesión o transferencia del boleto. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13:30 hs. del tercer día anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a ese vencimiento a las 12:00 hs., a los efectos de la apertura de los sobres, a la que deberá comparecer inexcusablemente el Sr. Martillero. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de oferta prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se registrarán en cuanto a los requisitos y condiciones por lo establecido por el Art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Sólo serán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión, no así los anteriores. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses -a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago-, que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (Conf. Cám. Com. en Pleno 27-10-94 "SA La Razón s/ Quiebra s/ Incidente pago de los profesionales"). Exhibición: 15 y 16 de abril de 2014, de 16 a 18 hs. Buenos Aires, 27 de marzo de 2014. Mariano Conde, Secretario.

L.P. 17.635 / abr. 4 v. abr. 10

ERNESTO A. RAMOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, hace saber que el Martillero Ernesto A. Ramos, rematará EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014, 12 HS., en Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen, dos fracciones: de quintas sitas en J.J. Paso: a) Circ. XIII, Parc. 1142, Sup. 2 Hs. 13 As. 40 Cs. Dom. F° 24/1946; y b) Circ.

XIII, Parc. 1124-a, Sup. 23 Hs. 61 As. 53 Cs. Dominios: folios 459 y 497 del año 1943. Base en conjunto: \$ 650.000. Señal 10%. Saldo 5 días de aprobada la subasta. Estado de ocupación: Se hace constar la existencia de un Acta de Compromiso suscripto por el actual ocupante en la que -para el caso de no resultar comprador-, se obliga a realizar la entrega del bien en el mismo acto de toma posesión de quien resulte adquirente y sin necesidad de librar mandamiento de desahucio. No serán admitidas cesiones de los derechos emergentes del boleto de compraventa (Art. 34, inc. 5° aps. b y d CPCC). Honorarios 5%. Títulos en autos. Venta en juicio "Coop. Ind. y Comerc. Tamberos Unidos de Paso Ltda. s/ Inc. real de bienes", (Exp. 39933). T. Lauquen, marzo 21 de 2014. Elsa Marcela Cohen, Abogada Secretaría.

C.C. 3.299 / abr. 8 v. abr. 10

EMILIO MARTÍN CIACIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, hace saber que en los autos "Banco de la Nación Argentina c/ D'Angeli Carlos A. y otros s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 32.036, el Martillero Emilio Martín Ciacia, T° I, F° 12, N° 26 del C.M.P., rematará EL MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2014, A LAS 9 HS., Mitre 470, sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad un inmueble sito en calle 49 N° 1134 de Colón, Bs. As. Nom. Catast. Circ. I; Secc. E, Qta. 21; Manz. 21c; Parc. 15; Partida 021-10588. Dominio Matrícula 4415 de Colón. Base: 125.169,86. Horario de visitas: consultar al martillero: Señal 10%. Comisión 3% cada parte más IVA. Sellado de boleto 1,2% valor de venta. Título en autos. Según mandamiento de constatación obrante a fs. 164 se encuentra ocupado en calidad de préstamo. Los impuestos tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que se generen hasta el momento de escriturar como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la compradora. Al solo efecto informativo se hace constar que se adeuda. Arba \$ 1.420,60 hasta el día 26/09/13, Municipales \$ 2.088,99 hasta el 25/09/13. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los treinta días corridos de la fecha de remate, cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Pergamino, 31 de marzo de 2014. Diego Jesús Batalla, Secretario.

L.P. 17.754 / abr. 8 v. abr. 10

LUIS E. PALADINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Pringles, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Luis Paladino, Matr.1325 del CMBB, Resp. Inscripto, en los autos: "Picorelli, Alcira Esther, Suc. Ab-Intestato, Expediente 12.854. Subastará EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11 HS., sobre el mismo, un inmueble ubicado en calle Medina N° 104 de Cnel. Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIII, Secc. C, Manz. 263, Parc. 5d. Part. 12243. Ocupado por el Sr. Alejandro Tisera y Sra., como inquilino sin contrato. Base \$ 260.000. Al contado. Señal 10%, comisión 3% c/parte, sellado 1,2%, aporte de Ley 1% todo en efectivo acto de remate. Saldo aprobación de subasta. Impuestos y tasas adeudadas a cargo de la parte vendedora. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Revisar desde una hora antes de la subasta. Cnel. Pringles, 26 de marzo de 2014. Fdo. Néstor Larrouy, Secretario.

B.B. 56.646 / abr. 8 v. abr. 10

MARÍA PÍA CIPULLI DI PAOLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber, que en autos caratulados "Fredes Héctor Roberto y otra c/Vistoso Ana Andrea s/ Rescisión de contratos civiles y comerciales", que la Martillera María Pía Cipulli di Paolo, Mat. 1694 (CMBB),

subastará con la base de pesos tres mil novecientos quince (\$ 3.915,00) EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:30 HS. en la calle Casanova N° 82 de esta ciudad sede del Colegio de Martilleros, 1/6 parte del inmueble ubicado en la calle Río Negro N° 1443 de la ciudad de Bahía Blanca Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 336 K, Parcela 13 Matrícula 70630 de Bahía Blanca. Desocupado según constancia en autos. El inmueble posee deuda según consta en autos. Abonar en el acto del remate, 10% seña, 1,2 % sellado del Boleto, 4 % Comisión más IVA sobre Comisión cada parte, más aportes 10% sobre comisión Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión y cesión del boleto respectivo. Revisar un día antes de la subasta de 11:30 a 12:00 Hs. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2014. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

L.P. 17.859 / abr. 9 v. abr. 11

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2 de Lomas de Zamora, hace saber que en autos caratulado "Brizuela, Oscar Alberto c/ Vazza, Walter Norberto s/ Despido" que EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014 A LAS 10,30 HS., en el domicilio sito en la calle Esquiú N° 941, Localidad de Claypole, Pdo. de Alte. Brown; la Martillera María del Valle Favieri; Colegiada N° 3771, inscrita en el F° 167 T° 7 CMCLPZ T.E. 011. 248.1703; subastará Judicialmente sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes que se exhibirán el día 16 de mayo del año 2014 en el horario de a 9 a 10 ha; en la calle Esquiú N° 941 e/ Avda. Lacaze y A. del Valle de la Localidad de Claypole, Pdo. de Alte. Brown, a Saber: 20 ataúdes para adultos listo para la venta de distintos modelos y medidas: ataúd modelo: estándar, adulto nuevos, de madera nacional, color cedro. Manija metálica movable, tapizado blanco de raso, número 13, cantidad 01, ataúd modelo: estándar adulto nuevos de madera nacional, color cedro manija metálica movable, tapizado blanco de raso, número 15, cantidad 06, ataúd modelo: baulito nuevos adulto, de madera nacional, color cedro manija metálica movable, tapizado blanco de raso, número 15, cantidad 07, ataúd modelo: baulito, nuevos adulto, de madera nacional, color cedro manija metálica movable, tapizado blanco de raso, número 13, cantidad 06, Subastándose en el estado y condiciones en que se encuentran, siendo a cargo del comprador los gastos de desarme transporte y acarreo de los mismos. Comisión 8% a cargo del comprador con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte de Ley 14.085. Art. 57/58 Capítulo IV. Los bienes se entregarán al finalizar la subasta. Andrea V. Sola, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.411 / abr. 10 v. abr. 11

LILIANA G. A. REPARAZ DE SPERLING

POR 2 DÍAS - Juzg. Nac. en lo Com. N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Sec. N° 35 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 - Piso 3ero., de Cap. Fed., comunica en los autos "Desarrollo Pesquero Marítimo Atlántico Sur S.A. s/Quiebra s/ Inc. de venta (Buque Pesquero Depemas 81)" Expte. N° 058.386, que la Martillera Liliana G. A. Reparaz de Sperling - CUIT 27-06152675-2, rematará EL DÍA 09 DE MAYO DE 2014, A LAS 12.00 HS. en punto, en Jean Jaures 545 de C.A.B.A., el Buque Pesquero "Depemas 81" (Matrícula 0281) - Según constancias del informe de dominio expedido por el Registro Nacional de Buques y informe del Perito actuante en autos, el Buque Depemas 81: se trata de un Buque Motor - Pesquero - Potero- palangrero - Congelador de procedencia Busan-Corea - Marca Hanshin - Constructor Dae Dong Shipblld CO LTD año 1974 - Eslora 53,20 m - Manga 8,60 m - Puntal 4,00 m - Tonelaje bruto 434,11 - Neto 239,19 - N° de Arqueo Renar - N.A.T. :392 - N.A.N. 185 - Capacidad de bodegas 185,00 t. - Casco de Acero. Características propulsoras N° 1.u.28217 - Motor principal Hanshin - Diesel de 883 KW. de potencia- 1.299 HP. El buque se encuentra a flote en condiciones normales de trimado y con una escora de aprox. 5°, hacia estribor, no presentando anomalías al respecto, se encuentra deteriorado y con faltantes. No cuenta con permiso de pesca vigente.- Sin base venta al contado en efectivo al mejor postor ad corpus - Seña 30% - Comisión: 5% - Arancel acordada 24/00: 0,25% - IVA 21%. - Estos montos deberán abonarse en el acto del remate y sobre el precio de venta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos

Aires - Sucursal Tribunales - y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (Art. 584 Cód. Proc.). De adeudarse impuestos, derechos, contribuciones y tasas retributivas de servicios derivadas del ejercicio de la navegación o de la explotación comercial del buque, las correspondientes al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con las preferencias que corresponda; y las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. La Posesión del buque se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El adquirente podrá efectuar la inscripción del buque a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. Arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, o por el escribano que designe el Tribunal, para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo indicado. Los gastos que irrogue la transferencia cualquiera sea la modalidad que se adopte, deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. El comprador en subasta deberá proceder al inmediato retiro y/o desguace del Buque en el plazo más abreviado. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Exhibición: El Buque Depemas 81 se encuentra amarrado y a flote en la Terminal 2 - Sección Cuarta en Cuarta Andana del Puerto de Mar del Plata - Pcia. de Buenos Aires y podrá ser visitado el día 05/05/2014 de 09:00 a 12:00 hs. La fallida está registrada con CUIT 30-64210016-1. Se publican edictos por 2 días en el B.O. de la República Argentina y en el B.O. de la Pcia. de Bs. As., Consultas a la martillera www.lilianareparaz10@yahoo.com - 011-15-63730373. Buenos Aires, 28 de marzo de 2014. Dr. Santiago Doynel - Secretario.

C.C. 3.412 / abr. 10 v. abr. 11

ROBERTO CEREJEIRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 8 Mercedes (B) hace saber en los autos "C.P. Agroinsumos, Jorge D. Petroni, Cagnone Miguel A. c/ Incidente de realización de bienes" Expte. N° 83130, que se rematará EL 23 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11,00 HS, en el Salón Colegio Martilleros, Av. 29 núm. 785 Mercedes, el 33.33% del inmueble correspondiente al fallido Miguel Ángel Cagnone, con lo plantado y edificado en el estado en que se encuentra, sito en H. Yrigoyen e/Jujuy y Río Negro del Partido de Salto. NC. Circ. 2 - Sec. A, Chacra 46. Mza. 46b. Parc. 3. Matrícula 1651 (067). Según constatación a fs. 288. Base \$100.000, Seña 30%, Honorario 5%, A.P. 10% del Honorario, Sellado 1,2%. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado e informar al momento de la subasta el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado por escrito por ambos dentro del plazo previsto en el Art. 581 y 41 del CPC. Saldo de precio debe abonarse en término 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso. Día de visita 21/04/14 de 13 a 17 hs. y 22/04/14 de 8 a 12 hs. Mercedes, 31 de marzo de 2014. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.433 / abr. 10 v. abr. 16

JUAN CARLOS MATEO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 25 de Mayo a cargo de la Dra. Rosana Farina, Secretaria Única a cargo del Dr. Claudio Ybarra, comunica que en autos caratulados: "Tanoni Hnos S.A. c/ Rocco Rubén y Rocco Arturo, s/ Ejecución de Sentencia" Expediente N° 256/06, que el Martillero Público Judicial, don Juan Carlos Mateo L. V. - F 1.651, del C.M.C.P.D.J.M., (CUIT.20-05065160-7), procederá a vender en pública subasta EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2014 A LAS 11,00 HS. en el Salón de Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo, sito en calle 21 N° 739, el 100% del bien, correspondiente a la Matrícula 11.894 Circ. X, Sección: A, Manzana: 26, Parcela "6.a", de Valdés. Partido de 25 de Mayo. Libre de ocupantes y/o ocupación, según de fs. 27.- Base: \$ 150.259,00. Seña: 10%. Saldo de precio: cinco días de aprobada la subasta, (Arts. 581/582/585 y

ccs del C.P.C.) bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso. Si no hubiere oferentes saldrá a la venta con la retasa del 25% de dicha Base, (\$ 112.694,25), y si tampoco hubiere oferentes por la retasa saldrá a la venta sin base al mejor postor, en el mismo acto de Subasta. Honorarios: 4% cada parte, más 10% de esta suma de Aportes Previsionales a cargo del comprador, (Apart. IV. Ley 14.085).- Sellado de ley, (a cargo comprador) todo contado efectivo.- Día y hora de visita: 22 de abril de 2014, de 13 a 14 Hs.- El comprador deberá constituir domicilio en el Radio del Juzgado, conforme al Art. 133 del rito.- Compra en Comisión; Deberá ser denunciada la persona del comitente en el acto de suscribir el boleto de compra, y dentro del plazo de cinco días de realizada la Subasta con posterioridad no se admitirá la designación ni sesión del boleto, (Art. 582 del C.P.C.) y Art. 82, Ley N° 11.909.- En el caso que el actor resultare adquirente, queda eximido de consignar el importe de la compra, hasta la concurrencia de su crédito.- Los asistentes deberán presentar Documento de Identidad, a los efectos de identificarse para el ingreso al Salón de Subasta. 25 de Mayo, 1° de abril de 2014. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 17.912 / abr. 10 v. abr. 14

DOMINGO HÉCTOR CARDOSO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la señora Jueza Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria 13, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7° de la ciudad de San Isidro, comunica en autos "Vásquez Alejandro Jorge c/ Geller de Rozenbaum Graciela Edith s/ Ejec. honorarios." Expte. N° 50323 (Reservado) que el Corredor de Comercio y Martillero Público Sr. Domingo Héctor Cardoso (Mat: 5884, libro 9 F° 149 C.M.C.P.S.I.), rematará EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014, A LAS 12,00 HS. en punto en el Salón de Remates del Colegio de Martillero, de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, los siguientes 4 inmuebles con 5 matrículas en Bloque cuyas referencias son: a) Avenida del Libertador General San Martín 15673, entre Avenida Manuel Aguirre 136 e/ Balcarce y otra sin nombre hoy Juan Cruz Varela y Rubén Darío de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Nomenclatura Catastral: Cir.: III; Sec.: A, Mz.: 84, Parcela: 18, Matrícula 31.559, el lote tiene una sup. Total de 800 M2. Deudas: A.B.L.: \$ 160.749,34 (Fs.1254/59), AySA: \$910,97 (Fs. 1252/3), ARBA: \$ 495.883,33 (Fs. 1353/7) al 26/02/14. b) Avenida del Libertador General San Martín 118 al 126 (hoy 15687), entre Rubén Darío y Juan Cruz Varela, de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro Nomenclatura Catastral: Cir.: III; Sec.: A, Mz.: 84, Parcela: 19, Matrícula 30.535, el lote tiene una sup. total de 382 m2., que resulta de las siguientes medidas: 15 mts. fte. al S.O. 25Mts. costado S.E., 26,05 mts. Costado N.O. y 15,04 mts contrafrente al N.E., Linda: fte. S.O. Av. Libertador Gral. San Martín, por costado N.O. Lote 1, por el S.E. parte lote 17 y contrafrente al N.E. parte lote 2. Deudas: A.B.L.: \$ 104.031,07 (Fs. 1273/78), AySA: \$ 2.013,33 (Fs.1244/6), ARBA: \$ 194.807,57 (Fs.1315/32) al 26/02/14. c) Avenida del Libertador General San Martín 15645, de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Nomenclatura Catastral: Cir.: III; Sec.: A, Mz.: 84, Parcela: 16a, Matrícula 26.844, el lote tiene una sup. total de 119 m. 67dm2. Lote C: 12,12 s/títulos y 11,97 ms. s/ mensura al S.O. 10,00 m., al S.E. 11,96 m. al N.E. y 10,00 Ms al N.O. Lindando por el S.O. lote 15a; por el S.E. parte lote B; por el N.E. con parte lotes 9 y 10 y por el N.O. con parte lote 6. Deudas Unificadas con lote "d". d) Avenida del Libertador General San Martín 15645, de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Nomenclatura Catastral: Cir.: III; Sec.: A, Mz.: 84, Parcela: 16a, Matrícula 26.845, el lote tiene una sup. total de 484m2. 9600 cm2. Mide 12,12 ms. de fte. al S.O. por 40,00 Mts.de fdo. Lindando: por fte. al S.O la Avda. Gral. San Martín, por sus costados S.E. y N.E. terreno del lote 15 y por el N.O. con el lote 16. Deudas: A.B.L.: \$ 133.718,30 (Fs. 1266/72), AySA: \$ 881,13 Fs. (1249/51), ARBA: \$ 122.729,13 (Fs 1295/1314) al 26/02/14. e) Paraje Punta Chica, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir.: VIII; Sec.: A, Mz.: 31, Parcela: 8, Matrícula 30.500, el lote tiene una supo Total de 428,74 mts. Que resulta de las siguientes medidas y linderos: 10 mts. fte. al N.O., por 42,90 mts. fondo al S.O., 10 mts. en su contrafrente al S.E. y 42,85 mts. en otro costado al N.E. Deudas: ABL: \$ 19.441,54 (Fs. 1260/5), AySA \$146,48 (Fs.1247/8) ARBA: \$ 12.554,92 (Fs. 1353/7) al 26/02/14; cuyas condiciones de dominio y de inhibición de la titular obran a fojas 1159 a 1188 (Art. 568 CPCC). La venta se efectúa con la citación de los señores Jueces "embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios" (Art. 569 CPCC). Según acta de constatación del día 05/03/14 todos los lotes se hallan

Desocupados. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de \$ 20.000, cheque certificado o depósito en pesos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 8.000. Se fija como base para la subasta la suma de \$ 4.629.118 (2/3 partes de la valuación fiscal obrantes a Fs. 1193 a 1201). El martillero mencionado ut supra (cumple los requisitos del art. 468 del CPCC; 23 inc. 2 Ac 1888/79 de la SCJBA) encontrándose autorizado a percibir la Señal 10%, la que podrá ser realizada en efectivo o mediante cheque certificado. La comisión del martillero es del 3,5 % por cada parte (Ley 14.085). Asimismo el adquirente debe constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le dan por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. El Martillero deberá identificar con nombre apellido, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido este trámite (Art. 66, Ley 10.973). Los días de visita son 14, 15 y 16 de abril de 10 a 13 hs. San Isidro, 3 de abril de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 17.935 / abr. 10 v. abr. 14

VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Jueza Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única a cargo de la Dra. - Adriana B. Romero, sito en Máximo Paz N° 96 de Zárate, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica en los autos "Cestrilli Domingo y otros s/Quiebra" s/Incidente de realización de bienes" - Expediente 17.633, que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky . Col. 98 T° I, F° 33 C.M.Z.C. C.U.I.T. 20-04741786-5, con domicilio en la calle Dr. De Dominis N° 814 de Campana, rematará EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, A LAS DIEZ HORAS en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Pcia. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el inmueble a que se refiere, el certificado de dominio de fs. 146/148, se trata de un lote de terreno de 281,23 m2 aprox. ubicado en la Ciudad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, calle French e/las calles 9 de Julio y Jean Jaures, Nomenclatura Catastral C I, Sección B, Manzana 101, Parcela 3 b, Matrícula: 10.869 de Campana según mandamiento de constatación de fecha 26 de marzo de 2014 se encuentra desocupado y posee una obra en construcción paralizada. Al contado y al mejor postor con la Base de \$ 400.000.- Señal 10%, 1,2% sellado del boleto, comisión 5% más el 10% de Aporte previsional todo a cargo del comprador, todo en efectivo y en el acto de la subasta. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Las deudas anteriores al decreto de quiebra que gravan el inmueble a subastar son objeto de verificación en el proceso falencial por los entes recaudadores, siendo a cargo del comprador las que se devenguen a partir de la fecha de depósito del saldo de precio de la subasta. Se registran deudas: Municipalidad de Campana Tasa por Servicios Públicos y Derechos de Oficina \$ 9.150,96 al día 17-03-2014 a fs. 433, Rentas Pcia. de Bs. As. \$ 7.111,07 a fs. 412. El inmueble podrá visitarse los días 28 y 29 de abril de 2014 de 10 a 12 hs. Zárate, 3 de abril de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 3.484 / abr. 10 v. abr. 16

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, sito en 10 de Septiembre y Larroque, 1er. piso de la ciudad de Banfield, comunica que con fecha 10 de febrero de 2014 se decretó la quiebra de LABORATORIOS FUNKEN S.A.I.C. (CUIT N° 30-50297849-3), con domicilio en la

calle Warnes 2876 de la localidad y Partido de Lanús. Tanto el fallido como terceros que los pudieron poseer, habrán de entregar los bienes de aquél al Síndico a quien también habrán de entregarse los libros de comercio y demás documentaciones contables. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se considerarán, en su caso, ineficaces. Se ha designado como Síndico al Estudio Moure-Roldán-Ballejo con domicilio en la calle Puerto Madryn 1738 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Conforme lo establecido por el Art. 200 LCQ los pedidos de verificación de créditos deberán ser presentados hasta el día 21 de abril de 2014, la presentación del informe individual previsto por el Art. 35 LCQ hasta el día 4 de junio de 2014 y la presentación del informe general previsto por el Art. 39 LCQ hasta el día 5 de agosto de 2014. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere. (Art. 89, Ley 24.522). Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.141 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Alejandro Torres, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2014 se decretó la quiebra de REXCEL SA, en la cual ha sido designado síndico el Estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio constituido en Maipú 726, 6° C C.A.B.A C, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 23 de mayo de 2014 (Ley 24.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el 7 de julio de 2014 y el general el 3 de septiembre de 2014 (Arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (Art. 273, inc. 8 LC) y con carácter de urgente en los autos "Rexcel S.A. s/Quiebra", expte. N° 113.105, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 17 de marzo de 2014. Alejo S.J. Torres, Secretario.

C.C. 3.148 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única, a cargo de la suscripta, del Dpto. Judicial de Mercedes B., hace saber por cinco días en autos: "Costa Miguel Ángel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 90693, que con fecha: 14 de marzo de 2014, se ha decretado la quiebra de: MIGUEL ÁNGEL COSTA, DNI: 26102302, domiciliado en calle: 90 N° 49 de la ciudad de Chivilcoy (B); disponiéndose el sorteo de Síndico para el día 17 del corriente mes y año, a las 11 hs., habiendo recaído la designación en el Sr. Contador: Marcelo Rubén Hermida, domiciliado en calle 22 N° 695, P 8°. D de esta ciudad de Mercedes B., decretando la inhibición de bienes del fallido, entregar los terceros y el mismo, los bienes de la quiebra al Síndico nombrado, dentro del quinto día de conocida su apertura. Interceptar la correspondencia que se entregará al Síndico, la interdicción de salida del país del fallido, el cierre de todas sus cuentas bancarias entidades financieras cuyos saldos se pondrán a disposición de este Tribunal. Hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio, para que hasta el 23 de mayo de 2014, presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo que el Síndico deberá presentar los informes: individual y general, los días: 07 de julio del mismo año, y el 03/09/2014, respectivamente. Radicar ante este juzgado los juicios de contenido patrimonial contra el accionante. Se deja constancia que se abonará el presente una vez existan fondos en autos. Secretaria. Mercedes B. Marzo, 17 de 2014. Ana Victoria Punte, Secretaria.

C.C. 3.149 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a, KAES NÉSTOR ARMANDO o CARES, NÉSTOR ARMANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4°

piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-608493-05 (N° interno 4602) seguida al nombrado en orden al delito de Robo tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Kaes, Néstor Armando o Cares, Néstor Armando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 14 de marzo de 2014.

C.C. 3.188 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ARCE, ANDRÉS ALCIDES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-878084-08 (N° interno 3477) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de marzo de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Arce, Andrés Alcides por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 17 de marzo de 2014.

C.C. 3.189 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Magistrado Titular del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gustavo Alberto Gaig; notifica a ELÍAS DAVID LÓPEZ DOMÍNGUEZ, D.N.I. Nro. 94.670.599 en la causa Nro. 07-00-058551-12 que se le sigue al nombrado en orden al delito de "Homicidio Agravado por el Vínculo en Grado de Tentativa (dos hechos) y Homicidio Simple en Grado de Tentativa, los cuales concursan materialmente entre sí" y por el término de cinco días de la resolución que a continuación su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de marzo del 2014. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos el imputado se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, librese edicto a fin de notificado de la resolución obrante a fojas 159/163, que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.B.A." Fdo. Dr. Gustavo Alberto Gaig; Juez de Garantías. "Lomas de Zamora, 17 de enero del 2014. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I- Sobreseer Totalmente a Elías David López Domínguez respecto de los delitos de "Homicidio Agravado por el Vínculo en Grado de Tentativa (dos hechos) y Homicidio Simple en Grado de Tentativa, los cuales concursan materialmente entre sí", de conformidad con lo normado por los Artículos 42, 45, 55, 79 y 80 inciso primero del Código Penal, que se le imputara en la presente causa por no haberse acreditado los extremos de la imputación en cuestión una vez finalizado el plazo para la instrucción y sus prórrogas. (Arts. 321 y 323 inciso sexto del C.P.P.B.A.). II. Dejar sin efecto la obligación especial que pesa sobre el citado López Domínguez respecto de la prohibición de acercamiento en torno de la Sra. Marisol Aranda y/o su domicilio de la calle Santa Mónica Nro. 430 de la Localidad de Villa Independencia, Partido de Lomas de Zamora. (Art. 23 inciso segundo, 180 in fine a contrario imperio del Digesto Ceremonial y Art. 7mo. inciso A y B "a contrario sensu" de Ley Nro. 12.569)." Fdo. Dr. Gustavo Alberto Gaig; Juez de Garantías. Ante mí: Sebastián A. Monelos, Auxiliar Letrado. En la Ciudad de Banfield, a los diecinueve días del mes de marzo del año 2014.

C.C. 3.190 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martín cita y emplaza a TERESA DEL CARMEN LÓPEZ cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, nacida en Adrogué, con fecha 26 de marzo de 1987, poseedora del DNI 33.086.034 y con último domicilio conocido en las calles Algarrobo y Petorutti de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 07-00-53494-13, registro interno N° 003272 caratulada "López, Teresa del Carmen s/ Robo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 77/82, 85/88, cítese a la procesada Teresa del Carmen López, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Artículo 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin, Líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martín, Juez en lo Correccional." Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.191 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SALDAY, OSCAR LUIS, poseedor del DNI N° 16.979.442, nacido el 15 de julio de 1964, hijo de Haroldo Ángel y Ramona Moraez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-48.486/12 (Registro Interno N° 5548), caratulada "Salday Oscar Luis s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daños (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 273 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2014. Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.192 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica por este medio a CALIXTO EZEQUIEL SÁNCHEZ BUSTOS, poseedor del DNI N° 33.401.003, nacido el 8 de octubre de 1987, hijo de José Domingo Sánchez y de Isabel Lucía Bustos, que en la causa nro. 00-39.491/13 R.I. N° 5749, caratulada "Sánchez Bustos Calixto Ezequiel s/ Resistencia a la Autoridad, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2014. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 158/167 respecto de Calixto Ezequiel Sánchez Bustos, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 158/167 de la presente causa N° 07-00-39.491/13 (R.I. 5749), en la cual se condena a Calixto Ezequiel Sánchez Bustos a la pena de veinte días de prisión y las costas del proceso, con más su declaración de reincidente. Que según surge de fs. 1/2 el encartado fue aprehendido el día 6 de julio de 2013, continuando en dicha situación hasta el 8 de julio de 2013, ver fs. 34/35 vta., por lo que permaneció detenido tres días. Asimismo, según surge de fs. 149/vta., el día 28 de noviembre de 2013 se llevó a cabo el anticipo del veredicto condenatorio, en virtud de lo cual se ordenó la detención del nombrado en razón de resultar ineludible la aplicación de una pena privativa de libertad, disponiendo como medida morigeradora la detención domiciliaria del encartado debiendo cumplirse en el domicilio sito en Pirovano N° 1394 de la Localidad de Villa Obrera, Partido de Lanús, continuando en dicha situación hasta el día 14 de diciembre de 2013, fecha en la que fuera excarcelado en los términos del Artículo 169 inciso 9no. del Ritual (ver "Incidente de Excarcelación" acollarado al principal). Por

lo tanto la pena impuesta a Calixto Ezequiel Sánchez Bustos venció el día 14 de diciembre de 2013 a las 12.00 horas. Asimismo el término establecido por el Artículo 51, párrafo segundo, inciso segundo del Código Penal, vence en fecha 14 de diciembre de 2023. Es todo cuanto tengo que informar a V.S. Secretaría, 4 de febrero de 2014. Fdo. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Banfield, 4 de febrero de 2014. I. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría y téngase por definitiva la libertad provisoria otorgada al nombrado en la presente causa. II. Notifíquese, y firme que sea, líbrese los correspondientes oficios de Ley. Fdo. Juan Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2014. Delia N. Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.193 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 1756, caratulada Rojas, Jorge Adrián y Otra s/ Robo Simple en C/R con Robo Simple en Grado de Tentativa (Juz. Gtías. N° 4 UFI N° 14 IPP N° 722.867), notifica a JORGE ADRIÁN ROJAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Jorge Omar Rojas y de María Del Carmen, nacido en San Francisco Solano con fecha 10 de marzo de 1974, D.N.I. DNI N° 24.452.032 y con último domicilio conocido en Madre Selva N° 3870, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2013. Autos y Vistos...Y Considerando:...Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción en la causa N° 1756, (IPP N° 722.867) instruida en orden al delito de Robo Simple en C/R con Robo Simple en Grado de Tentativa, con referencia al hecho ocurrido el día 9 de noviembre de 2006, en la Localidad de Lanús, de conformidad con lo normado por los Artículos 59 inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del Código Penal, y sobreseer en forma total y definitiva a Jorge Adrián Rojas, con los alcances fijados por el Art. 322 del rito. II)... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María C. Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.194 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a EDGARD ALEJANDRO LISOTTI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Nacionalidad argentina, soltero, hijo de Mónica Beatriz Lisotti, nacido en Ezeiza, con fecha 7 de diciembre de 1991, D.N.I. N° 40.848.521 y con último domicilio en calle Julio Roca N° 2105 de la Localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, para que en el término cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5097 (I.P.P. N° 07-00-069299-13), caratulada Lisotti, Edgard Alejandro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. de Gtías. N° 2, Gestión N° 123/2014 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014. Atento lo informado por la Instrucción a fs. 54 y a fs. 59 y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 54 vta., respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese a Edgard Alejandro Lisotti por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese Oficio de Estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada." Secretaria, 26 de febrero de 2014.

C.C. 3.195 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini cita y emplaza a CRISTIAN ADRIÁN AYBAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Rubén Carlos y de Alicia Cristina Caminos, nacido en Lomas de Zamora con fecha 5 de junio de 1983, DNI N° 30.236.972 y con último domicilio conocido en Virgilio 3678 e/ Bogado y Escobar de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3648 (IPP N° 07-00-053716-11), seguida a Aibar Cristian Adrián y otro, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Ttva. (J. Gtías. N° 4, Gestión N° 513/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de febre-

ro de 2014... Respecto de la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada a Cristian Aibar Caminos teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 18 en cuanto al desconocimiento del domicilio del encartado y las reiteradas oportunidades en que se citara al mismo habiendo sido infructuoso su comparendo a esta sede a efectos de acreditar el cumplimiento del mentado instituto, previo a resolver cítese al mismo por medio de la publicación de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí: Dra. María C. Origone, Auxiliar Letrada." Secretaria, 20 de febrero de 2014.

C.C. 3.196 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3234, caratulada Ortiz, Roberto Carlos s/ Resistencia a la Autoridad (J. Gtías. N° 1, UFI N° 23, Gestión N° 1841/11), notifica a ROBERTO CARLOS ORTIZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Juan y de Mercedes Cristina Yakoby, nacido en Cañuelas con fecha 19 de enero de 1970, D.N.I. 21.499.401 y con último domicilio conocido en Monte de Oca N° 249 de la Localidad de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2013. Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 3234 (IPP N° 07-00-001043-11) seguida a Roberto Carlos Ortiz, cuyos datos filiatorios son los siguientes, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, titular del DNI N° 21.499.401, hijo de Juan y de Mercedes Cristina Yakoboy, nacido el día 19/1/1970 en la Localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, Prontuario N° U2831529 AP de la Dirección de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y N° 601913 AP del Registro Nacional de Reincidencia, en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad y Daños los que concursan materialmente entre sí", con referencia al hecho ocurrido el día 7 de enero de 2011, en la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de conformidad con lo normado por los Artículos 59 inc. 3°, 62 inciso 20 y 67 inc. d) del Código Penal, y sobreseer en forma total y definitiva al nombrado "ut-supra", con los alcances fijados por el Art. 322 del rito. II). Regístrese, notifíquese, comuníquese y fecho, archívese. 19 de febrero de 2014." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 19 de febrero de 2014. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.197 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DIEGO GUSTAVO GODOY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Nacionalidad argentina, soltero, hijo de Juan Carlos y de María Ernestina González, nacido en Lanús con fecha 7 de agosto de 1975, D.N.I. N° 24.827.452 y con último domicilio conocido en calle Martín Fierro N° 3506 y Legarreta de la Localidad de El Jagüel Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5107 (I.P.P. N° 07-00-002651-13), caratulada Godoy, Diego Gustavo s/ Lesiones Leves y Violación de Domicilio (J.G. N° 3; Gestión N° 190/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2014. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial en el escrito que antecede y sin perjuicio de ello en atención a lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 77, cítese a Godoy, Diego Gustavo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: Dra. María C. Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.198 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RODRIGO LEONARDO MAIER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Guillermo y de Graciela Viola, nacido en Provincia de Buenos Aires con fecha 8 de marzo de 1987, 32.994.306 y con último domicilio conocido en Manzana 30, casa 02, Barrio Los Ceibos, de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5056 (IPP 71050-12), caratulada Maier, Rodrigo Leonardo s/ Lesiones Leves (Juzgado de Garantías N° 08; Gestión N° 4075/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 100/104, y lo informado por el Señor Defensor Oficial a fs. 106/107, cítese a Maier, Rodrigo Leonardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.199 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – L Señora Presidente del Tribunal, Oral, en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MACARENA ÚRSULA SÁNCHEZ QUINTEROS, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 004847-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización. Como recaudo legal se transcribe la parte resolutoria del resolutorio que así lo ordena: "Banfield, 18 de marzo de 2014. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I. Revocar el arresto domiciliario dispuesto en el punto II de la sentencia obrante a fs. 273/279 vta., respecto de Macarena Úrsula Sánchez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por los argumentos expuestos en el presente considerando. II. Disponer la detención de Macarena Úrsula Sánchez, en calidad de comunicada, a cuyos fines librese oficio al Ministerio de Seguridad de esta Provincia y comunicación Registro Nacional de Reincidencia. III. Cítase y emplázase a la encausada Macarena Úrsula Sánchez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrado. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal)." Secretaría, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.200 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2, del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica en la causa N° 23.603/4 (del Registro del Ex Juzgado en lo Criminal N° 1), la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de febrero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal instaurada en autos, y sobreseer a MARIO GABRIEL ROMERO, ISABELLA LUIS, y LUIS ALBERTO OTERO, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito abuso de armas, por el cual fueron formalmente imputados (Arts. 45, 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, y 104 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Carballeda, Auxiliar Letrada".

C.C. 3.201 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2, del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ELIANA MAGDALENA HERNÁNDEZ en la causa N° 07-00-040067-11 (UFI 23) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de diciembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y sobreseer a Eliana Magdalena Hernández, de

las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto en Tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese. Notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaría".

C.C. 3.202 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN RODRÍGUEZ, en causa N° 07-00-043089-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "... A los 26 días del mes de septiembre de 2013, siendo las 11,55 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 07-00-043089-13. Resuelve: Sobreseer totalmente a Juan Rodríguez y Héctor Jesús Rodríguez en orden al hecho por el cual fueran formalmente imputados, de conformidad con el inciso 4 del Artículo 323 del C.P.P...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.203 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini cita y emplaza a JHORS MICHELLE CAMPOS, poseedor del D.N.I. peruano N° 47.205.699, de estado civil soltero, nacido el 7 de abril de 1992 en Trujillo, Perú, hijo de Mirta Hoyos Tejada y de Manuel Campos Carril, con último domicilio conocido en la calle Pasaje Cristanea N° 490 del Barrio Espora de CABA quien se encuentra imputado en la causa N° 07-00-024311-12, registro interno N° 002970, caratulada "Campos Hoyos, Jhors Michelle s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes", para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 97/101, 104/112 y 115/117, cítese al procesado Jhors Michelle Campos por medio de edictos ante Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin, librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martín, Juez en lo Correccional." Viviana L. Gardenal. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.204 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ, DANIEL JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 67414-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 3.205 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MORALES CARLOS ANÍBAL, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 45516-12, seguida al nombrado en orden al delito de Daño, Reset. a la Autoridad, Coacción, Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.207 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ROMERO ROBERTO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a

derecho en la presente causa N° 42344-12, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.206 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a FIGUEROA, LAUREANO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 718083, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2014, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.208 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a través del presente por el término de 5 (cinco) días a JENNIFER KAREN SANTIN, titular del D.N.I N° 36.373.548 y a IGNACIO ALEJANDRO ARTURO IBÁÑEZ, titular del D.N.I. 32.147.035, del siguiente resolutorio: La Plata, 23 de enero de 2014... Resuelvo: I) Sobreseer a Ignacio Alejandro Arturo Ibáñez, Jennifer Karen Santin en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-024849-11, por el delito de Robo Agravado por el uso de armas de fuego (166, inc. 2°), por el cual se les recepcionaran declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 4to. del Código Procesal Penal). Fdo. Jorge F. Moya Panisello, Juez. La Plata, 19 de marzo de 2014. Dr. Álvaro M. Martínez. Secretario.

C.C. 3.219 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GALARRAGA, LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 8001-11, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.181 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.741, caratulada: "Juárez Santillán, Víctor Martín s/ Inf. Art. 55 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a VÍCTOR MARTÍN JUÁREZ SANTILLÁN; con último domicilio conocido en la calle Einstein N° 3605 de éste medio. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 02 de mayo de 2013. Y Vista... Y Considerando... Resuelvo: Declarar de oficio la extinción de esta acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Víctor Martín Juárez Santillán, en el supuesto de la comisión de la infracción prevista y reprimida en el artículo 55 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); al transcurrir, en demasía, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde la iniciación de estos obrados hasta esta oportunidad. Regulando los honorarios del Dr. Santiago Moscardini, Abogado (T° XIX F° 586 C.A.M.), Abogado Defensor Particular del causante Juárez Santillán, por su labor, en la suma equivalente a la unidad arancelaria de diez (10) "Jus" en cabeza de su Pupilo, con más el aditamento de Ley (artículos 9°, inciso 16 I, 51, 54 y ccdtes. de la Ley Arancelaria Provincial de los Abogados. Regístrese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta- Auxiliar Letrada. Asimismo se transcribe el Art. 54 del Dec. Ley 8.904/77: " Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los (diez) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el

reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 28 de febrero de 2014. Asimismo y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Víctor Martín Juárez Santillán, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 180/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3º del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 21 días del mes de marzo de 2014. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.142 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANGELINA ISABEL BUENO, sin apodos, argentina, DNI 20.955.269, de 42 años de edad, separada de hecho, empleada, nacida el 30 de septiembre de 1969 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hija de Eduardo Cristóbal Bueno y de Ángela Isabel Carrizo, domiciliada en Arroyo N° 2027 del barrio Bongiovanni de Moreno (b), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1759/11-1315 que se le sigue por el delito de Impedimento de contacto de hijos menores con padre no conviviente y Lesiones leves, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de marzo de 2014... Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Angelina Isabel Bueno, y en consecuencia, cítese por cinco días a la encausada para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.150 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 749/10-3645, caratulada: "CANEVELLO, ALEJANDRO DANIEL s/ Amenazas simples y Lesiones leves en concurso real en Luján (B), IPP N° 09-01-001540-10, carpeta de causa N° 8651", notifica al nombrado Canevello, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos...Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Alejandro Daniel Canevello, respecto de los delitos de Amenazas simples y Lesiones leves imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2º, 67 Inc. "c", 89 y 149 bis del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 49 del incidente de ejecución agregado por cuerda a la presente. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.154 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa 16/12-4081, caratulada: "ABDALA FERRARESE RODRIGO LEONEL s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Moreno (B)", notifica al nombrado Abdala Ferrarese, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos...Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Rodrigo Leonel Abdala Ferrarese, respecto del delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2º, 67 Inc. "c", 189 bis segundo párrafo del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 41. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.155 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Jueza del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 103/11-3834, caratulada: "Jazmín, Abel s/ Atentado a la autoridad agravado por la comisión a mano armada y por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves agravadas por haber sido cometidas contra un miembro de seguridad policial por su función en Luján (B)", I.P.P. N° 09-01-003482-10, UFI 4, Carpeta de causa N° 8.736, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica por este medio a ABEL JAZMÍN, la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando:...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 Inc. "c", 89, 92, 237 y 238 Incs. 1º y 4º del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Abel Jazmín, relacionado a los delitos de Atentado a la autoridad agravado por la comisión a mano armada y por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves agravadas por haber sido cometidas contra un miembro de seguridad policial por su función, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 86... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes (B), 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.156 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1845/13-4663, caratulada: Pérez Moreno, Rubestania s/ Desobediencia en Chivilcoy (B) ", I.P.P. N° 09-00-011731-13, UFI 4, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental y agregada N° 2056/13-4696 Pérez Moreno, Rubestania s/ desobediencia en Chivilcoy (B), notifica al nombrado RUBESTANIA PÉREZ MORENO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo que surge de las actuaciones que anteceden, notifíquese a la imputada Rubestania Pérez Moreno, por edictos, intimándoselo a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.157 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SANDRO GABRIEL MUÑOZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 181/14-4654 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves y Amenazas Simples calificadas por el vínculo en concurso real conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 18 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sandro Gabriel Muñoz bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de marzo de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 3.158 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1690/13-4636, caratulada "González, Nicolás Sebastián s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en la localidad de Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-007410-13, U.F.I. N° 3, Carpeta de causa N° 6.990 del Juzgado de Garantías N° 1 ambos del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez), notifica al nombrado NICOLÁS SEBASTIÁN GONZÁLEZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 18 de marzo del año dos mil catorce, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado González por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.159 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1791/11-4071, caratulada: "Dileo, Ezequiel Maximiliano s/ Resistencia a la autoridad en la localidad de Luján (B), (IPP N° 09-01-007739-11 UFI N° 4, Departamental), notifica al Sr. EZEQUIEL MAXIMILIANO DILEO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de marzo de 2014. Autos y Vistos... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 y 239 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Ezequiel Maximiliano Dileo, relacionado al delito de Resistencia a la autoridad, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta.... Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.160 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN ALFREDRO GARCÍA, argentino, soltero, albañil, nacido el día 22 de abril de 1994, hijo de Juan Alfredo (v) y de Cecilia Ester Prete (v), con último Domicilio en calle Talcahuano, Casa N° 38, y Corrientes del Barrio "San Brisé" de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 1967/13 (4969), "García, Juan Alfredo s/ Robo simple (IPP 09-02-008482-13 UFI 3 Moreno)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.161 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En causa N° 52/2010 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a POIMAR GILDA ALEJANDRA por Suministro Gratuito Simple de Estupefacientes en Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Rómulo Naon 3985, 1º piso; Depto. "C", Barrio Saavedra de la Ciudad de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, noviembre 5 de 2013. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 52/2010, sobreseyendo totalmente a... Poimar Gilda Alejandra cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini- Jueza. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, marzo 21 de 2014.

C.C. 3.167 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Villagra Dora Silvana s/ Encubrimiento - Defraudación", Expte. N° 715/2013, notifica por este medio a DORA SILVINA VILLAGRA, DNI 23.907.644, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de marzo de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Dora Silvana Villagra, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 17 de marzo de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.168 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Marcelo Hugo Dellature, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN ÁNGEL GONZÁLEZ, a estar a derecho por ante este Tribunal Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260) (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 5692/3 (IPP: 00-026695-13) en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de Comercialización, seguida a Cristian Ángel González. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena..."I. Asistiéndole razón a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial María Eugenia

Smud a fs. 276/277, revócase por contrario imperio el auto de fs. 262, debiendo ordenarse la publicación de edictos a fin de dar con el paradero de Cristian Ángel González, Arts. 129 y 436 del C.P.P. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcelo Hugo Dellature, Juez... ante mí: Karina Gabriela Nicolai, Secretaria... ". (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 6 de marzo de 2014.
C.C. 3.174 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERNÁNDEZ, KARINA, sin apodos, argentina, soltera, nacida el día 1° de marzo de 1974 en Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, con D.N.I. N° 22.890.646, hija de Nidia Vega y de Ramón Fernández, instruida, ama de casa, con último domicilio conocido en la calle De Vedia Mitre N° 9749, Barrio Trujuy de la Localidad de Mariano Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-056736-13 registro interno N° 3303, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 105/107, dispóngase la citación por edictos de la encausada Fernández, Karina, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Fernández, Karina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3303, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza Correccional". Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014, Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.175 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JORGE RICARDO VILLA, poseedor del D.N.I. N° 30.614.181, de estado civil soltero, nacido el 27 de diciembre de 1983 en Capital Federal, hijo de Beatriz Ugarte y de Jorge Villa, con último domicilio conocido en la calle Emilio Castro N° 3797 de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, quien se encuentra imputado en la causa N° 07-00-064577-11 -registro interno N° 002690. Caratulada "Villa, Jorge Ricardo s/ Atentado a la autoridad - evasión - robo", para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de marzo de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 394/397, 399/402, 407/410 y 413, cítese al procesado Jorge Ricardo Villa, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.176 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALBERTO MARTÍN AQUINO en la causa N° 07-00-034139-12 (UFlyJ N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: Resuelvo: sobreseer a Alberto Martín Aquino, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por ser cometido por un miembro integrante de la fuerza policial (Arts. 323 Inc. 2do. del C.P.P. y 45, 167 bis del Código Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez; ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.177 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a HÉCTOR ALFREDO SOSA en la

causa/N° 58.456/4 (del registro del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de marzo de 2000. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar "prima facie" la extinción de la acción penal por Prescripción con relación a Héctor Alfredo Sosa, en orden al delito de Violación de los deberes de Funcionario Público... Fdo. Guillermo R. Roberts, Juez".

C.C. 3.178 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLA ANALÍA PERSICO y ROBERTO ALEJANDRO SARUBI en la causa N° 07-00-76650-11 (UFlyJ N° 23) la resolución que a continuación se transcribe: Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Carla Analía Pérsico y Roberto Alejandro Sarubi, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fueren formalmente imputados (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, y 164 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez; ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.179 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Sayago Andrés Orlando s/ Lesiones leves agravadas - Pergamino (Víctima: Balancici Valeria Soledad)", Expte. N° 77/2014, notifica por este medio a ANDRÉS ORLANDO SAYAGO, DNI 25.394.835, la resolución que dice: "Pergamino, 18 de marzo de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Andrés Orlando Sayago, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 18 de marzo de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.169 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GUEVARA, EMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 9520-13, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2014, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.180 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS DAVID GALLARDO en la causa N° 07-00-742318-07 (UFlyJ N° 12) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de enero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Lucas David Gallardo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, 62, inciso 2° y 164 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez".

C.C. 3.182 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CLAUDIA MARCELA FIDALGO, en la causa N° 648680/3 (N° interno 3397) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en concurso real con daño, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 648680/3 del registro de este juzgado y N° 4546/2008 de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, caratulada "Badaracco,

Claudia Alejandra s/ Amenazas en concurso real con daño", y Considerando: Que a fs. 129 se presenta el Dr. Diego M. Álvarez, Tomo V, Folio 188 del C.A.Q. solicitando se regulen los honorarios pertinentes en virtud de las labores desempeñadas a lo largo del proceso, todo ello en función de la normativa imperante en los artículos 9, título I, ítem 16, punto II y 54 ssgtes. y cctes. de la Ley 8.904. Que teniendo en cuenta las constancias del expediente, el mérito y el resultado de las tareas cumplidas hasta esta etapa procesal, corresponde al suscripto regular los honorarios del indicado profesional, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que el suscripto, Resuelve: I) Regular los honorarios profesionales en la presente causa N° 648680/3 (N° interno 3397) del Dr. Diego M. Álvarez, Tomo V, Folio 188 del C.A.Q., en la suma equivalente a 20 jus, con más los aportes que establece la Ley 6716, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la Ley 8.904. (Artículos 9, título I, ítem 16, acápite b), punto 1 y 54 de la Ley 8.904, artículo 21 de la Ley 7.166 y artículo 8 de la Ley 12.061). II) Regístrese por Secretaría. III) Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Otro resolutorio: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 648680 (R.I. 3397) del Registro de este Juzgado y N° 4546/2008 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excma Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental caratulada "Badaracco, Claudia Alejandra s/ Amenazas en concurso real con daños", Considerando: 1) Que a fs. 169 con fecha 18 de febrero de 2014 se dispuso la notificación por edictos respecto de la Sra. Claudia Fidalgo quedando la confección y diligenciamiento a cargo del Dr. Diego Álvarez, ello conforme lo peticionado a foja 168 de estos obrados. 2) Que a fs. 170/1 el mencionado profesional interpone en legal tiempo y forma recurso de reposición con apelación en subsidio conforme lo establece los artículos 436 y 438 del C.P.P. contra el decreto obrante a fs. 169 de la presente causa. 3) Que teniendo en cuenta las constancias del expediente y siendo atendibles las razones esgrimidas por el mentado profesional, entiendo el Suscripto que corresponde hacer lugar al recurso de reposición interpuesto, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que Resuelve: I) Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Dr. Diego Álvarez. (Art. 436 y concordantes del C.P.P.). II) Revocar el auto de fs. 169 por contrario imperio y procédase a notificar a Claudia Marcela Fidalgo por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 130/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. III) Regístrese y Notifíquese al Dr. Diego Álvarez mediante cédula. Fdo. Dra. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 14 de marzo de 2014.

C.C. 3.183 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GAMARRA, LUIS ARIEL, en la causa N° 2542-C (N° interno 2542-C) seguida al nombrado por Infracción a los Arts. 35 y 37 Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Atento lo comunicado a foja 44 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Luis Ariel Gamarra por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 40/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 14 de marzo de 2014.

C.C. 3.184 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAZARENO QUIROGA CORREA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 017161/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por escalamiento tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 101/102

y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Nazareno Quiroga Correa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de marzo de 2014. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.185 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JAVIER GUSTAVO CARDOZO, D.N.I. 21.487.542, que en la causa N° 0005370, caratulada "Cardozo, Javier Gustavo s/ Abuso Sexual con acceso carnal gravemente Ultr. Privación (Lenardis, Magalí Ayelén) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 30 de enero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Javier Gustavo Cardozo, en orden a los delitos de Abuso Sexual con acceso carnal en concurso ideal con Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por ser cometida mediante Amenazas en Concurso Real con (Hecho I.P.P. 3501/12) Abuso Sexual Simple, en concurso real con (I.P.P. 5738/12) Privación Ilegal de la Libertad en grado de tentativa, en los términos de los Arts. 119 primer y tercer párrafo, 54, 142 Inc. 1°, 141, 55 y 42 del C.P. del artículo 289 Inc. 3° C.P., hecho por el cual se le recibiera declaración a tenor de lo normado por el art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 4° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Graciela Adriana Cione, Juez". Secretaría, 12 de marzo de 2014. Ana Laura Téliz, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.231 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a WALTER HUGO GIROLDI, argentino, instruido, casado, carnicero, DNI N° 38.052.063, nacido el 20 de noviembre de 1967, David y de Irma Moreira, último domicilio conocido: Avellaneda N° 830 de Villa Constitución, Provincia de Sante Fe; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de marzo de 2014. Por recibido, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Ruben Edgardo Enz, Juez, "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en la causa N° 3438, de este registro, caratulada: "Giroldi, Walter Hugo - Obstrucción de la función pública San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.232 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MARCELO CÉSAR LÓPEZ, argentino, DNI N° 38.052.063, nacido en San Nicolás, provincia de Buenos Aires el 23 de junio de 1993, empleado de una gomería y changarán el hijo de Marcelo y de Isabel del Valle Paredes, último domicilio conocido: Grupo 2 casa 36 del Barrio 17 de Octubre de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Por devuelta, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.

por reenvío del art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez. "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en la causa N° 3527, de este registro, caratulada: " Cáceres, Alejandro Alexis - López, Marcelo César - Robo - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.233 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALEJANDRO ALEXIS CÁCERES, argentino, DNI N° 30.683.669, hijo de Alexis y de Delicia González, último domicilio conocido: Barrio Santa Rosa (188 y las vías) Pavón 1289 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Por devuelta ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Ruben Edgardo Enz, Juez, "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en la causa N° 3527, de este registro, caratulada: " Cáceres, Alejandro Alexis - López, Marcelo César - Robo - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.234 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de, San Isidro, cita y emplaza a SERGIO ADRIÁN LÓPEZ, con último domicilio en Beuchef 119 de la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2297, que se le sigue por Encubrimiento Agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de marzo de 2014. Por cumplidos los traslados corridos a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial de Ejecución, ténganse presentes sus manifestaciones y previo a expedirme sobre la cuestión planteada, a los fines correspondientes teniéndose en cuenta el informe policial obrante a fs. 81/83, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Adrián López, cíteselo por edicto que se publicará por (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario".

C.C. 3.235 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a EVER ERNESTO ESPINOLA, DNI N° 3.544.133, con últimos domicilios conocidos en la calle César Olivera 1250 de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, o Sarmiento e Irlanda de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3329 que se le sigue por el delito de Lesiones Graves en concurso real con amenazas agravadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal

se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de marzo de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)" Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 25 de marzo de 2014.

C.C. 3.240 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo de Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en Causa N° 477 caratulada "Salvini, Alfredo Eduardo - Portela Luis Alberto s/ Robo Calificado - otros", notifica por el presente a ALFREDO EDUARDO SALVINI, de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata a los 11 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Carlos Alberto Mahiques y Fernando Luis María Mancini, bajo la presidencia del primero de los nombrados para resolver en la causa N° 11.720 caratulada "Portela, Luis Alberto y Salvini, Alfredo Eduardo s/ Recurso de Casación";... Por todo ello, y en mérito al acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I) Declarar que no ha operado la Prescripción de la Acción Penal por los delitos acriminados. II) Casar el pronunciamiento a nivel de la pena excluyendo las circunstancias agravantes computadas en el fallo y fijar las sanciones en... seis años y tres meses de prisión para Salvini, más accesorias legales y costas Sin costas en esta instancia. Rigen los artículos 450, 451, 460, 464, 465, 530, 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese a la fiscalía, a la defensa pública y oportunamente devuélvase a la instancia de rigén para el cumplimiento de las notificaciones pendiente. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Mahiques, Dr. Fernando Luis María Mancini, Jueces. Ante mí: Dr. Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario". Campana, 13 de marzo de 2014. Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario.

C.C. 3.244 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2585/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006669 caratulada: "Silva, Diego Sebastián s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO SEBASTIÁN SILVA, -titular del DNI N°, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 27 de febrero de 2014. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Diego Sebastián Silva, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Silva sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV.... (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.246 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12942/1 caratulada: "Incidente de eximición de prisión en favor de Lantaño Jorge Pablo; Lantaño Gabriel Ernesto y Rodríguez Gimena" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, JIMENA RODRÍGUEZ a fin de notificar a la prevenida nombrada, cuyo último domicilio conocido era en calle Caceros N° 174 de Chascomús el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Jaime Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial en beneficio de Jorge

Pablo Lantaño, Gabriel, Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez; y Considerando: I Que de las constancias de la I.P.P. que tengo a la vista, a saber: acta de procedimiento de fs. 1/2, croquis ilustrativo y referencias de fs. 3 vta., acta de levantamiento de evidencia física a fs. 5/6, acta de entrega de cadáver a fs. 8, declaración testimonial de fs. 9/1 0/11, placas fotográficas de fs. 12, declaración testimonial de fs. 13, documental de fs. 16, declaración testimonial de fs. 18 vta., declaración testimonial de fs. 19/20, declaración testimonial de fs. 21/22, declaración testimonial de fs. 23/24. Declaración testimonial de fs. 25/26, declaración testimonial de fs. 27/28, declaración testimonial de fs. 32/33, declaración testimonial de fs. 35 vta., placas fotográficas de fs. 36, declaración testimonial de fs. 37 vta., placas fotográficas de fs. 42/43/44/45/56/47/48/49/50/51, declaración testimonial de fs. 67/68, de fs. 69/vta., de fs. 70 vta., de fs. 71, placas fotográficas de fs. 72/75, declaración testimonial de fs. 76/77, croquis de fs. 78, declaración testimonial de fs. 97 vta., de fs. 100, acta de procedimiento de fs. 106/107, acta de dermatotest a fs. 108, declaración testimonial de fs. 109 vta., de fs. 110/11a. reconocimiento médico legal de fs. 112, acta de procedimiento de fs. 113 vta., declaración testimonial de fs. 130/131, placas fotográficas de fs. 132/133/134, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 138 vta., de fs. 139 vta., placas fotográficas de fs. 140, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 141 vta., placas fotográficas de fs. 142, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 143 vta., placas fotográficas de fs. 144, acta de procedimiento de fs. 146, acta operación de autopsia a fs. 149 vta., informe médico de Jorge Pablo Lantaño y Gabriel Lantaño a fs. 184/185, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 187/188, declaración testimonial de fs. 191 vta., acta de allanamiento registro y secuestro a fs. 2081209, acta de allanamiento, registro y secuestro a fs. 210 vta., acta de allanamiento de fs. 211/212, declaración testimonial de fs. 213 vta., acta reconocimiento medico de fs. 214, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 215/216vta., pericia planimétrica de fs. 227/228, declaración testimonial de fs. 236 vta., (IPP N° 03-00-4871-13) denuncia penal de fs. 5 vta., declaración testimonial de fs. 15 vta., (IPP N° 03-00-5069-13) de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, surgen elementos para presumir la existencia del siguiente hecho: "Que el día 11 de agosto de 2013, en la localidad de Chascomús, en horario que no se puede precisar con exactitud, pero momentos después de las 00:00 hs., dos sujetos adultos de sexo masculino, portando al menos uno de ellos un arma de fuego calibre 32, previo ingresar en la vivienda sita en calle Avellaneda N° 770 de Chascomús, interceptaron a la víctima de autos Raúl Alfredo Onhaity y previo agredido físicamente se apoderaron de dinero en efectivo que tenía en su poder. Que en circunstancias de llevarse a cabo el accionar descripto y en medio de un forcejeo con la víctima uno de los sujetos activos referenciados efectúa un disparo de arma de fuego que impacta en la zona abdominal del cuerpo de la misma ocasionando su muerte por shock hipobolémico por rotura del gran vaso abdominal, mientras el restante sujeto activo intentaba hacer callar a la esposa de este último quien se hallaba en el lugar..." Que el hecho descripto precedentemente descripto deba ser calificado "prima facie" como constitutivo del delito de, "Homicidio en ocasión de Robo" Art. 165 del C.P. (Art. 186 del C.P.P.). II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del Sr. Auxiliar Letrado a la Defensoría Oficial, Dr. Jaime Díaz en favor de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° parr. del C.P.P., Art. 165 del Código Penal y concls., Resuelvo: no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Departamental Dr. Jaime Díaz en favor de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez. Notifíquese a los imputados, Defensor Oficial y Agente Fiscal, (Art. 186 "in fine" C.P.P.), y devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente. Regístrese... Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 36/39 en la que informa que Rodríguez Jimena no pudo ser notificada de autos de fs. 22/23 vta, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires,

conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese...". Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que dispone la reiteración del presente: Dolores, 24 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento lo peticionado por el Sr. Agente Fiscalía ts. 43, 46. respecto de la urgente elevación de las presentes actuaciones a la sede de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., debe estarse a la recepción de la notificación vía Edicto Judicial de la imputada Jimena Rodríguez, ordenada a fs. 41. En virtud de ello, reitérrese el oficio librado al Boletín Oficial, para notificar vía edicto judicial, ordenado a fs. 41. Respecto de la solicitud de Rebelría y Comparendo, peticionada por el Sr. Agente Fiscal. Téngase presente para su oportunidad. Fdo. Emiliano Javier Lazzari. Juez de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. María Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada. Dolores, 24 de febrero de 2014.

C.C. 3.247 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - En la causa N° 1266/13 caratulada "RIBOTTA, ARIEL MATÍAS y PELOZO, ABEL ALEJANDRO s/ Robo Simple (y Robo Simple en Grado de Tentativa) ", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado a los fines de ser notificado en la causa N° 1266/13 que se le sigue por el delito de Robo Simple y Robo Simple en grado de tentativa, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "(...)... Resuelvo: I) Admitir la conformidad alcanzada por las partes e imprimir a las actuaciones el trámite previsto por los Arts. 395 y ss. del CPP. II) A tales efectos, y una vez firme la presente, pasar a deliberar para dictar el veredicto correspondiente. III) Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio y Defensor Oficial lo resuelto en los puntos precedentes. IV) Cítese a Abel Alejandro Pelozo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebelría y captura (Arts. 129 y 303 CPP). Fdo.: Horacio Héctor Giusso: Juez. "San Justo, 21 de marzo de 2014. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 3.297 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Rodríguez Dos Santos Carlos Fabián s/ Encubrimiento", cita por el término de cinco días a CARLOS FABIÁN RODRÍGUEZ DOS SANTOS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 13 de marzo de 2014... cítese a Carlos Fabián Rodríguez Dos Santos, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura." Fdo. María Fernanda Billone. Fiscal Titular. San Martín, 13 de marzo de 2014. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 3.298 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Depto. Judicial de Quilmes, Dr. Marcelo J. Goldberg, notifica a MARTÍN BARRETO en la causa N° 26.199 del registro de este Juzgado e I.P.P. N° 13-00-013651-12 en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Quilmes, lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal., que a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de marzo de 2013... Autos y Vistos ... Considerando... Resuelvo: Declarar inadmisibles el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor Particular doctor Andrés Demergasso, en la presente causa, por los fundamentos dados. Artículos 421, 433, 450, 451, 456 y cc del Código Procesal Penal... Fdo. Dr. Jorge G. Falcón. Juez de Cámara- Dr. Carlos A.L. Rousseau -Juez de Cámara. Sabrina S. Villafañe, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.309 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, del Depto. Judicial de

Junín, hace saber que en los autos "Olguín Elva Miriam s/ Quiebra (pequeña) pedida por acreedor" Expte. N° 1510/2012, se ha resuelto con fecha 23 de septiembre de 2013 declarar la Quiebra de OLGUÍN ELVA MIRIAM, DNI 12.011.374, con domicilio en calle Borges N° 108 de la ciudad de Junín (B.A.). Se dispuso, ordenar a la fallida y a terceros la entrega de los bienes al Síndico designado en autos (Art. 88 inc. 3 Ley N° 24.522), como así también los libros y/o anotaciones referidos a su contabilidad. Prohíbese la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces. Asimismo, fijase el día 16 del mes de junio de 2014, fecha hasta la cual los acreedores deberá presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes de sus créditos al síndico Contador Germán Yarza en su estudio de calle Moisés Lebensohn N° 156 de Junín, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs., en los términos de los Arts. 32, 125, 126, 200, L.C. debiendo abonar el arancel de \$ 50.00, conforme Art. 32 L.C. Fijase el día 8 de julio de 2014, como fecha límite para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico deberá presentar su informe individual hasta el día 27 del mes de agosto de 2014 y el informe general hasta el día 21 del mes de octubre de 2014. Ordenar la intercepción de la correspondencia y/o comunicación dirigida al fallido, y su posterior entrega a la sindicatura. Procédase a conocer el presente estado de quiebra dispuesto, para lo cual deberán publicarse edictos durante cinco días en Boletín Oficial de esta Prov. y diario Democracia de Junín con los requisitos exigidos por el Art. 89 L.C. sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Junín, 7 de marzo de 2014. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 3.296 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que en los autos "Zunino Daniel Fabián s/ Quiebra (pequeña)" Expte. 114.565, con fecha 9 de agosto de 2013 se ha decretado la quiebra de DANIEL FABIÁN ZUNINO, DNI N° 16.968.546. Intímase al fallido y a terceros que tengan bien del mismo, los entreguen al síndico dentro del tercer día de publicados los edictos. Prohíbese a terceros efectuar pagos al fallido, los que en su caso, se considerarán ineficaces. Fijase el día 14 de mayo de 2014, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado. Cr. Christian Carlos Petersen, con domicilio en calle Rodríguez N° 442, de Bahía Blanca. Fijase el día 26 de junio de 2014, para que la sindicatura presente el informe individual de créditos. Fijase el día 8 de agosto de 2014, para la presentación del informe general. Bahía Blanca, febrero 25 de 2014. Rosana O. Bolatti, Abogada - Secretaria.

C.C. 3.310 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, hace saber que con fecha 17 de octubre de 2013, se ha decretado la quiebra de la Sra. ELENA ÁLVAREZ, DNI F 419513, con domicilio en la calle Manuel Quintana N° 1036 1°B de Quilmes, Provincia de Buenos Aires señalándose el día 16 de abril de 2014 como fecha hasta la cual las acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cra. Ana Lorena Pérez con domicilio en la calle Alvear 674 piso 1° Oficinas A, B y C de Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 14 hs., y fijándose los días 30 del mes de mayo y 15 del mes de Julio de 2014, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al Síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohibese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). Quilmes, 26 de marzo de 2014. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 3.377 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14 seguida a Candela Diego Nahuel y otros por el delito de Lesiones Leves en Riña de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por

el término de cinco días a fin de notificar, al menor CANDELA DIEGO NAHUEL y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Ramos Mejía N° 114 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 107-14, a notificar: "Dolores, 17 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Diego Nahuel Candela, nacido el día 3 de agosto de 1998, hijo de Candela Diego y de Lara Yésica, D.N.I. N° 41.167.084, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 114 no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en riña, en la presente causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar al menor Pivano Francisco, nacido el día 21 de enero de 1996, hijo de Silvio Marcelo Pivano D.N.I. N° 38.836.861, con domicilio en calle Alverdi N° 94 de la ciudad de Dolores no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en Riña, en la presente causa N°3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Méndez Darío Ezequiel nacido el día 4 de octubre de 1997, hijo de Méndez Fernando Roque y de Cristina Montenegro D.N.I. N° 40.456.322 con domicilio en calle Capiel N° 390 de la ciudad de Dolores no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en Riña, en la presente causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 5°).- Encontrándose los menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 6°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 7°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 8°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 12 de marzo de 2014 ... II/ Atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la misma resolución al joven Candela Diego Nahuel, y su persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Candela Diego Nahuel D.N.I. N° 41.167.084, y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 12 de marzo de 2014. María Celeste Victor. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.370 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3031-14, seguida a María Jorgelina García por el delito de Encubrimiento agravado de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MARÍA JORGELINA GARCÍA con DNI N° 41.392.887 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle 76 N° 1680 de la localidad de San Clemente del Tuyú. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de enero de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 3031-14, IPP N° 03-00-000488-14, seguida a García María Jorgelina por el delito de Encubrimiento agravado, y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 14, copia simple del DNI de María Jorgelina García, desprendiéndose del mismo que la encartada es nacida el día 20 de diciembre de 1998, siendo la joven menor de 18 años al momento del hecho. Quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II).- Que de los antecedentes

obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: "El día 18 de enero de 2014, siendo aproximadamente las 10:20 horas, en oportunidad en que se desarrollaba un allanamiento en la vivienda sita en calle 76 N° 1680 de San Clemente del Tuyú, un sujeto femenino menor de edad, se encontraba poseyendo, a sabiendas de su procedencia ilícita, un teléfono celular marca LG de color negro con pantalla táctil, de formato rectangular plano, que había sido sustraído en un hecho calificado como robo agravado por ser en poblado y en banda y por el uso de arma (IPP 03-02-000102-14)" El hecho anteriormente descripto es calificado como Encubrimiento Agravado, delito este previsto y penado en el art. 277 inc. 3° del C.P. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: Resolución de allanamiento de fs. 1/2, orden de allanamiento de fs. 3 y vta. acta de allanamiento de fs. 4/5, testimoniales de fs. 6/7, orden de allanamiento de fs. 8 y vta., acta de allanamiento de fs. 9/11 vta. testimonial de fs. 13 y vta., acreditación de minoridad de fs. 14, testimoniales de fs. 15/17, y demás constancias obrantes en la investigación. Que efectivamente el hecho existió, (art. 323 inc. 3° del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a la menor María Jorgelina García, su accionar por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III).- a) Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor María Jorgelina García, DNI 41.392.887, nacida el día 20 de diciembre de 1998 hija

de Paola Karina Gauna, con domicilio en calle 76 N° 1680 e la localidad de San Clemente del Tuyú, no punible por edad, sobreseyéndola definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento agravado, en la presente causa N° 3031-14 IPP N° 03-00-000488-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 14 de marzo de 2014. Luciana Pérez Zamora. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.371 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2998-14, autos caratulados "Cuevas, Francisco Nicolás y Cuevas, Juan Carlos s/Robo Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FRANCISCO NICOLÁS CUEVAS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Nicaragua y Ameghino de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, la resolución de "Resolución N°: Causa N° 2998-14 I.P.P. N° 03-00-001307-13 - Dolores, de enero del 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2998-14, Caratulada "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/Robo agravado de vehículo dejado en vía pública en Chascomús", y Considerando: I). Que se encuentra acreditado en autos a fs. 07 la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Francisco Nicolás Cuevas nació el día 11 de agosto de 2001 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho. II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: en la localidad de Chascomús, sin poder precisar hora pero aproximadamente entre la 00:30 y 00:45 del día 14 de febrero de 2013 dos sujetos masculinos menores de edad ejerciendo violencia sobre la cosa para lograr su objetivo se apoderaron ilegítimamente de un motovehículo marca Motomel 110 CC con dominio 594-IZN que se hallaba estacionada en la vereda del domicilio de su propietaria en calle Belgrano N° 237, esq. Bolívar de ese medio, siendo divisados por una comisión policial que luego de una breve persecución en las inmediaciones interceptó el vehículo, aprehendiendo a uno de los sujetos con la res furtiva en su poder en tanto el restante se dió a la fuga aprovechando la escasa visibilidad del lugar. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 01 y vta., croquis ilustrativo de fs. 02, denuncia penal de fs. 05, acreditación de edad de fs. 07, y demás elementos de cargo obrantes en la investigación. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2° a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Robo agravado de vehículo dejado en vía pública, previsto y penado en el Art. 167 Inc. 4 en relación con Art. 163 Inc. c del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III).- a) Que el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiem-

po indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concords. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°). Declarar al menor Francisco Nicolás Cuevas nacido el día sábado, 11 de agosto de 2001, argentino, con DNI N° 45.227.882, hijo de Carlos Eduardo Cuevas y de Verónica Alejandra Amaya, con domicilio en Calle Nicaragua y Ameghino de la localidad de Chascomús, no punible por edad sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo agravado de vehículo dejado en vía pública en la presente causa N° 2998-14, Caratulada "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/Robo agravado de vehículo dejado en vía pública", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal, ejercida según escrito obrante a fs. 20 de la IPP, de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "IPP N°: 03-00-001307-13 - Caratulada: "Cuevas, Francisco Nicolás y Cuevas, Juan Carlos s/ Robo Agravado" - Dolores, de febrero del 2014. Agréguese el oficio por el que se pretendió notificar al joven Francisco Nicolás Cuevas y mayor responsable diligenciado por Cría. Chascomús 1°. En atención a lo allí expresado por la tía del joven y no siendo posible establecer el domicilio actual del joven, oficiase a fin de reque-

rir la publicación del resolutorio que nos ocupa en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 5 de febrero de 2014.

C.C. 3.374 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03046-14 autos caratulados García Joaquín Ignacio s/ Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JOAQUÍN IGNACIO GARCÍA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle San Martín N° 13 de Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: Dolores, 4 de febrero de 2014... Autos y Vistos ... "Resuelvo: 1°). Declarar al menor García Joaquín Ignacio, nacido el día 15 de marzo de 1995, con DNI N° 43.018.499, hijo de Ramón Alberto García y de Luciana María Rosa, con domicilio en San Martín N° 13 de la localidad de General Madariaga, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 03046-14, Carátula "García Joaquín Ignacio s/ Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 12 de marzo de 2014.

C.C. 3.369 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3051-14, autos caratulados "Lucas Ruben Fernández s/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven LUCAS RUBEN FERNÁNDEZ con DNI N° 39.672.754 y persona mayor responsable con último domicilio en la Calle Enrique Fernández N° 956 de Villa Gesell (oeste). Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 11 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 3051-14, autos caratulados "Lucas Rubén Fernández s/ Lesiones Leves", y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado, en los términos del art. 323. inc. 5° del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II). Que se encuentra agregado en autos a fs. 107 copia simple del certificado de nacimiento del nombrado imputado desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 15 de febrero de 1996 siendo menor de 18 años al momento del hecho. III). Que se encuentra acreditado que: "el día 1° de enero del 2014, en la localidad de Villa Gesell, un sujeto de sexo masculino menor de edad e identificado mediante el empleo de golpes de puño y puntapiés agredió a la víctima de autos (Gonella Nicolás), le causó distintas heridas las que fueron caracterizadas como Lesiones Leves". IV). Que se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 1/2 y vta.; denuncia penal de fs. 4 y vta.; denuncia de fs. 5 y vta.; declaración testimonial de fs. 6/7; declaraciones testimoniales de fs. 9 y vta.; 10/11; inspección ocular de fs. 44; informe medico legal de fs. 51/52 acreditación de minoridad de fs. 107 y demás constancias de autos. Que de las

constancias detalladas resultan indicios vehementes y elementos suficientes de la perpetración del delito que prima facie se califica como Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 de CPP y que en virtud del mismo los jóvenes son no punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevee para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 2° el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar al joven su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando el menor con 17 años de edad a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c). En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y cc. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente por hecho al menor Lucas Ruben Fernández nacido el 15 de febrero de 1996 con DNI N° 39.672.754, hijo de Fabiana Motto y de Miguel Ángel Fernández, con domicilio en Calle Enrique Fernández N° 956 de Villa Gesell (oeste), en orden a los delito calificado como Lesiones Leves, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. (2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no sien-

do del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del ministerio público fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al servicio de promoción y protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 11 de marzo de 2014. Luciana Pérez Zamora. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.376 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02847-13, autos caratulados "Valdez Walter Joaquín s/ Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Deptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor WALTER JOAQUÍN VALDEZ nacido el 30 de marzo de 1998 en Escobar, hijo de Emilce Ivana Macoll Bernigand y de Valdez Cristian Andrés con DNI N° 40.979.199 cuyo último domicilio conocido es en calle 69 N° 396 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0146-14, a notificar: "Dolores, 07 de marzo de 2014. Autos y Vistos y Considerandos Resuelvo: 1°) Declarar al menor Walter Joaquín Valdez, DNI N° 40.979.199, nacido el día 30 de marzo de 1998 en Escobar, hijo de Emilce Ivana Macoll Bernigand y de Valdez Cristian Andrés, con domicilio en calle 69 N° 396 de Mar del Tuyú, no punible por edad, sobreesiendo definitivamente en virtud del delito de: Abuso sexual, en la presente causa N° 2847-13, IPP N° 03-02-004150-12, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y encontrándose ya interviniendo el Servicio Local de La Costa conforme surge de la actuaciones, corresponde cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, marzo de 2014. / Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 2847-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0146-14 de fecha 07/03/14 al joven Valdez Walter DNI N° 40.979.199, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 21 de marzo de 2014. Agustina M. Franco. Abogada Secretaria.

C.C. 3.372 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02921-13, autos caratulados "Sánchez Martínez Kevin Emmanuel, Sánchez Martínez Alan Johathan s/ Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor SÁNCHEZ MARTÍNEZ KEVIN EMMANUEL DNI N° 40.655.754, cuyo último domicilio conocido es en calle Moreno N° 271 de la

localidad de Castelli y al menor SÁNCHEZ MARTÍNEZ ALAN JONATHAN con DNI N° 41.212.623 cuyo último domicilio conocido es en calle Moreno N° 271 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 501-13, a notificar: Dolores, 21 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: (1°) Sobreeser definitivamente a los menores: a).- Kevin Emmanuel Sánchez Martínez, nacido el 30 de septiembre de 1997, con DNI N° 40.655.754, con domicilio en la Calle Moreno N° 271 de Castelli, hijo de Julio y de Silvia Martínez. b). Alan Jonathan Sánchez Martínez. nacido el 8 de septiembre de 1998, con DNI N° 41.212.623, con domicilio en la Calle Moreno N° 271 de Castelli, hijo de Julio y de Silvia Martínez, en orden a los delitos calificados como Robo Simple y Hurto Simple por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos de los menores encausados. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 20 diciembre de 2013. / Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Castelli, en la presente Carpeta de Causa N° 2921-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 501-13 de fecha 21 de noviembre de 2013 al joven Sánchez Martínez Kevin Emmanuel con DNI N° 40.655.754 y al menor Sánchez Martínez Alan Jonathan con DNI N° 41.212.623, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 20 de diciembre de 2013.

C.C. 3.373 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02925-13, autos caratulados "Agustín Luciano Di Marco Albi s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor DI MARCO ALBI AGUSTÍN LUCIANO nacido el 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y de Patricia Albi con DNI N° 50.143.681, cuyo último domicilio conocido es en calle 148 y Avenida 3 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 079-14, a notificar: Dolores, 05 de febrero de 2014. 1°).-Sobreeser definitivamente al joven Agustín Luciano Di Marco Albi, de 16 años de edad, estado civil soltero, con fecha de nacimiento el día 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y Patricia Albi, con domicilio en calle 148 y Avenida 3 de la ciudad de Villa Gesell, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, titular del DNI N° 50.143.681 por el delito de Encubrimiento en la presente causa N° 02925-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no encontrarse elementos probatorios suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y consecuentemente su responsabilidad penal (art. 323 inc. 4, 327 y conccs. del CPP). 2.- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. 3) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. Librese oficio notificadorio por ante la Seccional Policial que corresponda al domicilio del menor. 4°) Devuélvase la

I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental ello a fin de continuar las investigaciones pendientes en el marco de la Investigación. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 19 marzo de 2014. / Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell 2da, en la presente Carpeta de Causa N° 02925-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 079-14 de fecha 05 de febrero de 2014. al joven, Di Marco Albi Agustín Luciano nacido el 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y Patricia Albi con DNI N° 50.143.681, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 19 de marzo de 2014.

C.C. 3.375 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.553, (I.P.P. N° 03-00-001201-10), caratulada "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Vila Lucas Rodrigo", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a cargo del Dr. Emiliano Lazzari por licencia de la Titular, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, correspondiente a la Causa N° (Reg. de Presid. N° 46.747) caratulada "VILA LUCAS RODRIGO s/ Recurso de Queja (Art. 433 C.P.P.), a fin de a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida Perón N° 7841 de Florencio Varela, de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal, cuya parte resolutive se transcribe: "La Plata, 11 de febrero de 2014... Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por el Defensor Oficial, Dr. Paul Orellano, en favor de su asistido Lucas Rodrigo Vila, sin costas en esta sede... Fdo.: Carlos Ángel Natiello - Horacio Daniel Biombo - Ante mí Carlos Marucci - Secretario". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de marzo del 2014. Por recibidas las presentes actuaciones y atento a lo informado por la Instrucción policial, no siendo posible la notificación del prevenido Lucas Rodrigo Vila, procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Dr. Emiliano Lazzari - Juez Subrogante". Dolores 20 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.378 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-000321-11 seguida a GUSTAVO DANIEL DAVEIRO por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pagano N° 2766 Piso 2° "A" de C.A.B.A., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: Sobreeser Totalmente a Gustavo Daniel Daveiro, por el delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal en virtud de haberse Extinguido la Acción Penal, por haber operado la Prescripción de la Acción Penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Daveiro Gustavo Daniel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por Licencia de la Titular. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez Subrogante". Dolores 25 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.379 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-003417-10, seguida a PATRICIA ROJA SILVA por el Delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, interinamente a cargo del Dr. Emiliano Lazzari por licencia de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Lorenzo N° 5752 de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreser Totalmente a Patricia Roja Silva y declarar la extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al Delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 162 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo del 2014. Atento lo que surge de la notificación de Patricia Roja Silva, en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Dr. Emiliano Lazzari - Juez Subrogante". Dolores 25 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.380 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta Ciudad de Dolores, en causa N° C415 caratulada "Brandan Oscar Leopoldo s/ Infracción Arts. 72 y 74 inc. a Dto. Ley 8.031/73 en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BRANDAN OSCAR LEOPOLDO la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de febrero de 2014. Autos y Vistos:.... y Considerando: Por Ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: I.- Absolver Libremente a Brandan Oscar Leopoldo, argentino, soltero, titular del D.N.I. N° 20.356.443, nacido el 5 de julio de 1968 en la provincia de Santiago del Estero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 240 Depto. Primero "D" de la localidad de Dolores, por la presunta Infracción al Art. 72 y 74 inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. II.- Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. III.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores 13 de marzo de 2014. Analía H. C. Pepi, Secretaria.

C.C. 3.381 / abr. 9 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por diez días a la Sra. NÉLIDA BEATRIZ ROMITI para que se presente en el Juicio de autos: "Petrantoni Norma Beatriz c/ Consorcio Cop. Edif. Av. 3 N° 4300 Esq. Paseo 143 Bis Villa Gesell y Otros s/ Despido", (Expte. Nro. 30.590), a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio". Dolores 28 de marzo de 2014. Carolina Sosa, Secretaria.

C.C. 3.368 / abr. 9 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "José Grisolia S.A. s/ Concurso Preventivo Grande", expediente N° 114453, hace saber con fecha 12/09/2013 se ha decretado la Quiebra de JOSÉ GRISOLÍA S.A., CUIT 30-055364337-2, con domicilio en la calle N° 7 N° 2077 de Ringuelet, inscripta en la dirección de personas jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula 8137. Síndico designado: Alfredo Luis Zambiasio, con domicilio constituido en Calle 49 N° 918. Local 1 Casillero 2562, La Plata,

domicilio para la presentación de los pedidos de verificación, Calle 56 N° 635. Piso 2do. Depto. "A", La Plata, horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs. (tel: 011-4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 30/04/2014; El 12/05/2014 y el 26/06/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. La Plata, 28 de marzo de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 3.413 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que con fecha 11-02-2014, en los autos caratulados "Hernández María Rosa s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 117874, se ha decretado la Quiebra a la Sra. MARÍA ROSA HERNÁNDEZ, DNI 14.481.359, con domicilio real en calle Rawson N° 7164, Mar del Plata. Y se ha dispuesto intimar a terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Fijar hasta el 07/05/14 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijar el día 18/06/14 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15/08/14 para la presentación del Informe General. Síndico designado CPN Miguel Ángel Fernández Ordoñez con domicilio en calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hs., te/fax 4104706/07. Mar del Plata, 18 de marzo de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.415 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros - Juez Civil y Comercial, hace saber que se ha decretado en estado de Quiebra a la Sra. TRONCA ANA LINA DNI 10.611.782, con domicilio en calle Sicilia N° 5136 , de Mar del Plata, y se ha fijado hasta el día 16 de mayo de 2014, para que los acreedores presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación. Los días 30 de junio de 2014 y 26 de agosto de 2014, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es el CPN Díaz Isidoro Ramón quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 7 de marzo de 2014. Marcos R. Valdettario. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.422 / abr. 10 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, sito en Almirante Brown y Colón 1er. Piso de Morón, cita a JORGE DANIEL ROCHISTEIN a fin de que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su ausencia por desaparición forzada. Se deja constancia que la presente publicación es gratuita. Morón, 19 de febrero de 2014. Brian Lionel Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.612 / abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, en mi carácter de Juez Unipersonal, integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación- a GOROSITO CARLOS ALBERTO, en causa N° 071110-11/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado Por Efracción y Encubrimiento, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en

calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4º piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse de su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Dr. José Luis Arabito. Juez. Banfield, 26 de marzo de 2014. Ante mí: Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 3.445 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a KATKPOOL, BRAIAN JORGE, poseedor del DNI N° no posee, nacido el 17 de febrero de 1988, hijo de y Mónica Cecilia Katkpool, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-072641/13 (Registro Interno N° 5976), caratulada "Cano Guillermo Rubén; Katkpool Braian Jorge s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 75, 76, 86, 87 y 88vta. y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la Última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.446 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CANO, GUILLERMO RUBÉN, poseedor del DNI N° no recuerda, nacido el 15 de mayo de 1991, hijo de Héctor Rubén y Celia Cristina Campos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-072641/13 (Registro Interno N° 5976), caratulada "Cano Guillermo Rubén; Katkpool Braian Jorge s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 75, 76,86, 87 y 88 vta. y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.447 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BRITTEZ GASTÓN, MAXIMILIANO, poseedor del DNI N° 34.362.806, nacido el 23 de diciembre de 1988, hijo de Tomás Britéz y Araoz Elsa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 40.674/12 (Registro Interno N° 4880), caratulada "Britéz Maximiliano Gastón y otros s/ Hurto en Grado de Tentativa (Flagrancia)", Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 240 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto de los

edictos que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará respectivamente la rebeldía de los mismos (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.448 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BRANDAN MATÍAS ALEJANDRO, nacido el 21 de diciembre de 1991, hijo de Gustavo Carlos Brandan y Mariana Mercedes González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-069300/13 (Registro Interno N° 5981), caratulada "Brandan Matías Alejandro s/ Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fojas 89, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial del causante de autos a fojas 92 y en razón de ignorarse el domicilio del mismo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.449 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BRITTEZ, MARIO ALBERTO, poseedor del DNI N° 26.693.336, nacido el 29 de junio de 1978, hijo de Tomás Brítez y Elsa Aráoz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 40.674/12 (Registro Interno N° 4880), caratulada "Brítez Mario Alberto y otros s/ Hurto en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 240 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librense oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto de los edictos que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará respectivamente la rebeldía de los mismos (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.450 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a CIVILA ROCHA LUIS, poseedor del D.N.I. N° 92.974.781, nacido el 10 de febrero de 1968 en Sucre -Bolivia, hijo de Donato y de Isabel Rocha, en orden al delito de abuso de armas, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2014, Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 606.603 (R.I. N° 1781) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Civila Rocha Luis en orden al delito de "Abuso de Arma", Y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 12 de septiembre de 2006, conforme auto edictado a fs. 82/82 vta., citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II- Que a fs. 126/127 el Sr. Defensor Oficial del inculcado de autos, Dr. Martín Andrés García Díaz, conjuntamente con su asistido solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, en virtud de lo cual se designó en autos la audiencia que

determina el artículo 404 de Ritual, la que fuera protocolizada a fs. 152/152 vta. III.- Así las cosas el Suscripto, con fecha 29 de agosto de 2008, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado Civila Rocha Luis el cumplimiento de las reglas de conducta acordadas por las partes y establecidas por los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo, habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 153/158, el cual fuera notificado fehacientemente al encartado a fs. 159, habiendo tomado intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 187/189 de la presente causa, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 204/208 respectivamente, y de los cuáles surge que Civila Rocha Luis no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámene, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: 1.- Sobreseer Totalmente a Civila Rocha Luis, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Abuso de Arma", el que tuviera lugar en fecha 23 de junio de 2005, en la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 104 párrafo 2º del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2014. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.451 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GODOY, MARCELO ALBERTO, poseedor del DNI N° 36.084.005, nacido el 19 de junio de 1989, hijo de Luis Alberto Godoy y Alicia Edith Osuna, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-049167/13 (Registro Interno N° 5932), caratulada "Godoy Marcelo Alberto y otros s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. I.- En atención a lo que surge del informe de fs. 164 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Godoy Marcelo Alberto, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. II.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe

de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...)" Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.452 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michiuni, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL FLORES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Luis Alberto y de Cristina Mendoza, nacido en Entre Ríos con fecha 13 de octubre de 1983, 30482956 y con último domicilio conocido en Donato De Álvarez y Pulpería de San Francisco Solano, Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5011, caratulada Flores, Miguel Ángel; Altamirano, Cristian Luis; Figueroa, Horacio Oscar; Ricartte, Sergio Leandro; Molina, Braian Ezequiel s/ Desobediencia (Flagrancia; JG N° 4; Gestión N° 3471/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 270/273, cítese a Flores Miguel Ángel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 26 de marzo de 2014. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.453 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ALEJANDRO CASIMIRO RÍOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, casado, hijo de Casimiro y de Julia Navarro, nacido en Lanús con fecha 31 de octubre de 1980, 28.369.292 y con último domicilio conocido en la calle Bermejo N° 5488, Bernal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4890, caratulada Ríos, Alejandro Casimiro s/ Defraudación por Administración Infiel (Juzgado de Garantías N° 8; Gestión N° 2991/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 783, cítese a Ríos, Alejandro Casimiro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marcia Silvina Castro, Secretaria. Secretaría, 19 de marzo de 2014.

C.C. 3.454 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HORACIO ALI NAREDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Hugo Eduardo y de Julia Enriqueta Gómez Lobo, nacido en C.A.B.A con fecha 9 de julio de 1978, DNI N° 26.734.927 y con último domicilio conocido en la calle Baradero 1761 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5060, caratulada Naredo, Horacio Alí s/ Robo Simple (Flagrancia; JG N° 6; Gestión N° 4141/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2014. Atento lo informado a fs. 67 y lo que surge de fs. 73, que -la numeración es inexistente- en relación al domicilio que constituyera el imputado al momento de su soltura, y no habiendo podido dar con el abonado N° 4273-4958, más lo expresado a fs. 62 vta. por la defensa, cítese a Naredo Horacio Alí, DNI N° 26.734.927 por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvana Castro, Secretaria.

C.C. 3.455 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Mafucci Moore notifica a MIRIAM ESTHER GÓMEZ en la causa N° 07-00-011515-12 (U.F.I. y J. N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de marzo de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: ...Sobresereer a Miriam Esther Gómez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de tenencia estupefacientes con fines de comercialización por el cual fuera formalmente imputada (arts. 321, 322 y 323 inciso 4to. del Código Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.456 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2686-11, seguida Haedo Jorge Eduardo por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HAEDO JORGE EDUARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de febrero de 2014 Autos y Vistos... Resuelvo: Sobresereer totalmente al imputado Jorge Eduardo Haedo, DNI N° 20.840.723, argentino, jornalero, instruido, soltero, domiciliado en calle Blanco Encalada y Costanera de la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Bs. As., en orden al delito de Lesiones Leves, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio. Proveo por licencia del Titular. María Fernanda Hachmann, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de marzo de 2014 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Mar de Ajó, atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Haedo Jorge Eduardo sea debidamente notificado del auto que dispuso sobresereer totalmente al mismo. Proveo por licencia del Titular. Emiliano Javier Lazzari, Juez." Dolores; 26 de marzo de 2014. Emiliano J. Lazzari, Juez.

C.C. 3.457 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 10.931 (Recurso de Queja N° 44.348) /Causa N° 10.943 / I.P.P.: N° 03-00-3876-10, seguida a Cámara Carlos Alberto por el delito de Robo Calificado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido CÁMARA CARLOS ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido Dolores, -la resolución dictada por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Prov. en el Expte. N° 44.348, que a continuación se transcribe: "En la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, ... Antecedentes... Votación... Resolución I.- Declarar admisible la queja y Procedente el recurso interpuesto, sin costas. II.- Casar la resolución que deniega la eximición de prisión a Carlos Alberto Cámara, con envío para el dictado de un nuevo pronunciamiento conforme a derecho. Rigen los artículos 7.3, 7.5, y 8.2 de la C.A.D.H.; 9.3 del P.I.D.C.Y.P.; 18 de la Constitución Nacional, 171 de la Constitución de la Provincia, 144, 148, 171, 448, 450, 451, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a origen para su archivo. Ricardo Borinsky, Juez; Víctor Horacio Violini, Juez. Ante mí Carlos Javier Durán. Auxiliar Letrado Relator". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2014 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, y no obrando en los presentes autos, el ejemplar del Boletín Oficial por el cual se procediera a notificar al imputado Carlos Alberto Cámara de lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, procédase a la notificación por Edicto

Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, a los fines de notificársele la resolución dictada por el Órgano mencionado precedentemente en fecha 13 de septiembre de 2011, obrante a fs. 43/46. Proveo por licencia del Titular. Emiliano Javier Lazzari, Juez. Dolores; 27 de marzo de 2014. Emiliano J. Lazzari, Juez.

C.C. 3.458 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaria única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5747, del registro de este Juzgado, caratulada: "Juan Cruz Zalasar, por el delito de Encubrimiento, en los términos del artículo 277, Inc. 1°, Apart. "e" del C.P.", que instruyera la UFIJ N° 06 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01001593-13, a fin de solicitar se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 17 de marzo de 2014. Ordenar la citación del encartado por edictos, ordenándose su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse la consecuente detención al encartado ZALASAR, JUAN CRUZ, indocumentado, soltero, último domicilio calle Lamadrid N° 1723, Tres Arroyos, hijo de Sayago, Raúl (V) y de Zalasar, Irene Paola (V), nacido/a 5 de septiembre de 1993 en Burzaco. Pdo. de Alte. Brown. (Arts. 129, 303, 304 y concordantes del C.P.P.B.A.). Gabriel Giuliani, Juez Correccional". Tres Arroyos, 17 de marzo de 2014. María F. Zunino, Secretaria.

C.C. 3.459 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot el marco de la causa correccional N° 1.684 seguida a Arturo Argentino Marcelo Ordóñez por el delito de robo en Grado de tentativa del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ARTURO ARGENTINO MARCELO ORDÓÑEZ, argentino, titular del D.N.I. N° 37.511.521, nacido el 12 de marzo de 1.993 en la Provincia de Salta, hijo de Pedro Antonio Marcelo y de Margarita Medina Ordóñez, con Último domicilio conocido denunciado en la calle Pasaje de la Costa N° 2.918 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 28 de marzo de 2014. I.- ... II.- Habida cuenta lo que surge de la presente causa en cuanto el imputado Arturo Argentino Marcelo Ordóñez se ha retirado de su domicilio real denunciado con destino a la Provincia de Salta, ignorándose su paradero y lugar de residencia actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense al nombrado Ordóñez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Luca Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 28 de marzo de 2014. Laura V. Sáez, Secretaria.

C.C. 3.460 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Coronel Raúl Carlos Alberto s/ Les. Leves y Les. Leves Agrav. por el Vínculo en Conc. Real (Víctima: Giménez Amalia Genoveva)", Expte. N°: 15/2014, notifica por este medio a RAÚL CARLOS ALBERTO CORONEL, DNI 30.511.904, la resolución que dice: "Pergamino, 15 de marzo de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Raúl Carlos Alberto Coronel, para que

dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.461 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Esteban Baccini, Juez a cargo, por disposición Superior, del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en relación a la I.P.P. 07-00-054034-13, seguida a EDUARDO ALBERTO BACHANIAN, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 25 de marzo de 2014. Téngase presente lo informado por el actuario. Sin perjuicio de lo actuado hasta el momento cítese a Eduardo Alberto Bachanian a la sede de este Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora dentro del quinto día de notificado a los efectos de que esté a derecho y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días (art. 129 del C.P.P.). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda. Esteban Baccini, Juez P.D.S." Gustavo Orlik, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.444 / abr. 10 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Azara 1648 de Banfield, a cargo de la Dra. Cristina E. Pibida, cita y emplaza a estar a derecho por el término de dos días, a FELICIDAD TORRICO SAAVEDRA, Cédula Identidad Boliviana N° 8.728.300, en expediente N° 67396, caratulada: "Torrigo, María Milagros s/ Medidas Precautorias-Guarda", bajo apercibimiento de designar a la nombreada Defensor Oficial, para representarla (Arts. 145, 146, 147 y 341 CPCC). Banfield, 27 de marzo de 2014. Karina A. Bernal Aveiro, Secretaria.

C.C. 3.410 / abr. 10 v. abr. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (ex Tribunal de Menores N° 3) del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Colón y Almirante Brown 2° piso, sector "G" de la Localidad de Morón, a cargo de la Dra. Cristina Landolfi, hace saber que con fecha 05 de marzo de 2014 se resolvió: "Al punto I del escrito que antecede: habida cuenta la apelación interpuesta por la progenitora de los menores causantes, Sra. GRACIELA HAYDEÉ MARTÍNEZ, concédase el recurso libremente (cfme. Arts. 242, 243, 254 y ccdtes. del C.P.C.C. Oportunamente elévense los presentes actuados a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil Departamental. Notifíquese". Publíquese el presente edicto por un día en el Boletín Oficial en los autos caratulados "Landalde Anabela María José y otro s/ Privación de la Patria Potestad-Ministerio Público c/ Martínez Graciela", registrados bajo el número 26.479 Secretaria Única. Fdo. Dra. Cristina Landolfi, Jueza por ante mí, Dr. Fabián Sueldo, Secretario". Morón, 21 de marzo de 2014. C.C. 3.414

POR 2 DÍAS - El Presiente del Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaria Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, Piso 2, de San Justo, cita por diez días a DONGHAI, LIN, a fin de notificarle la sentencia dictada en los autos caratulados Victorero, Marina Eva c/ Donghai, Lin s/ Despido, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. "San Justo, 13 de diciembre de 2013. De conformidad con lo peticionado y a los fines de la notificación solicitada, publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y en el Voces, Entre Ríos 28612, San Justo haciéndosele saber al demandado Lin Donghai por el término de diez días la sentencia recaída en las presentes actuaciones con fecha 31/10/2013, debiéndose transcribir dicha resolución al momento de librarse los mismos. (Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C. C. y 63 de la Ley 11.653). Firmado: Dra. Mac Vicar de Olmedo, Jueza." San Justo, 18 de febrero de 2014. Advertiendo el proveyente que en el proveído de fs. 226 se ha consignado erróneamente la dirección del diario Voces, corrija el mismo, siendo la correcta dirección Entre Ríos 2861 San Justo. Firmado: Dra. Elisa Celia Bendersky, Jueza" "San Justo, de octubre de 2013. Autos, Vistos y Considerando: El resultado de la votación

que antecede, el Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, en los autos "Victorero, Marina Eva c/Lin Donghai s/ Despido" (Expte. 10036 LM18404/2009) Resuelve: 1°) hacer lugar a la demanda interpuesta por Marina Eva Victorero contra Lin Donghai, condenando a éste a abonar a la actora la suma de \$ 8.853 (pesos ocho mil ochocientos cincuenta y tres), sobre la base de la siguiente liquidación: 1°) Indemnización por antigüedad -un período- \$ 1.458 (Art. 245 LCT); 2°) Indemnización sustitutiva de pre-aviso -un período-: \$ 1.458 (Arts. 231 y 232 LCT); 3°) Integración mes de despido: \$ 1.410 (Art. 233 LCT); 4°) Vacaciones proporcionales: \$ 201 (Art. 156 LCT) y 5°) Art. 15 Ley 24.013: \$ 4.326. 2°) Rechazar los rubros "Día del empleado", "Lic. Maternidad", "SAC 2008", "Asig. Fliares", "Fco. Comp. N/G" (\$ 16.512), Art. 1° de la Ley 25.323 y "acción común por certificado de trabajo". 3°) Condenar al demandado al pago de intereses, desde el 01/04/2009 conforme lo establecido en el Art. 48 de la Ley 11.653 (modificado por Ley 14.399). 4°) Capital e intereses deberán ser abonados por la parte demandada, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial en autos y a la orden de este Tribunal, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo. 5°) Condenar al demandado al pago de la tasa de justicia, con más el diez por ciento sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución. (Arts. 283, 293, 294, 295, 296, 297 del Código Fiscal; Ley 11.594, Art. 12 Inc. g Ley 6.716 T.O. Ley 10.268). Se hace saber a las partes que no se ordenará ninguna libranza judicial, ni se dará curso a las medidas indicadas en el Art. 296 del Código Fiscal, si no se encuentra abonada -en forma previa- íntegramente la tasa de justicia y sobre tasa. (Art. 296 y conc. del Cód. Fiscal). 6°) Condenar a la parte demandada a entregar a la actora dentro del plazo de cumplimiento de la sentencia, los certificados a que hace referencia el Art. 80 de la LCT. 7°) Imponer las costas al demandado en su condición de vencido. (Art. 19 Ley 11.653). 8°) Regular los honorarios de la Dra. Josefa María Osuna (T° III, F° 388 CALM), en razón de los trabajos que ha realizado, relevancia de los mismos y resultado obtenido, en el 20 % de la liquidación total que corresponda percibir a la actora, con más los aportes de ley y los importes correspondientes al IVA si correspondiere. Regular los honorarios del perito contador Adrián Eduardo Senra en la suma de \$ 687 (3 jus), con más los aportes de ley e IVA si correspondiere (Arts. 16, 21, 23, 51 y concordantes Ley 8.904, Ley 6.716, Ley 10.268, Ley 10.620 modificada por Ley 13.750). 9°) Librese Oficio electrónico, al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal San Justo, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a los presentes actuados 10). Regístrese, practíquese liquidación por Secretaría, notifíquese, firme, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 24.013, y oportunamente archívese. Firman: Dra. Elisa Celia Bendersky, Dr. Leandro Javier Rende y Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Jueces. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria.

C.C. 3.416 / abr. 10 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de General San Martín sito en la calle Ricardo Balbín 1753 Piso 2 de San Martín, cita y emplaza por 3 días a la Sra. ELENA ESTER CUEVAS, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada. (Art. 5 de la Ley 24.321). Gral. San Martín, 25 de marzo de 2014. Dr. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.417 / abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-20780-10 caratulada: "Cristian Adrián Alejandro y otro s/ Estafa", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica A. Pérez, sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Alberto Brizuela, se cita y emplaza a CRISTIAN ADRIÁN SALOMONE, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 13.137.463, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden a los citados delitos (Arts. 263 y 173 Inc. 9° del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 28 días del mes de marzo de 2014. Valeria V. Valletta, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.420 / abr. 10 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única en autos caratulados "Jauregui Elba Carlota c/Gil Pablo Ignacio s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión" (Expte. N° 30.51) cita y emplaza a los herederos del Sr. PABLO IGNACIO GIL; a la Sra. ÁNGELA BUFI DE VENTICINQUE y/o los herederos de esta última, por el plazo de 10 días fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del CPCC). Mar del Plata, 7 de marzo de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.421 / abr. 10 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Secretaría Única del Depto Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576, 4° Piso, de Mercedes (B), cita al ausente Sr. RAÚL ESTEBAN AGUIRRE, para que en el plazo de sesenta días corridos comparezca a tomar intervención haciendo valer sus derechos, (Arts. 145 y ccs. del rito, 5 y 6 de la Ley 24.321) en los autos caratulados "Aguirre, Raúl Esteban s/ Ausencia por desaparición forzada". Mercedes, 21 de marzo de 2014. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 3.423 / abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 788/11-3938, caratulada: "GAS-TELUCHE, GABRIEL ARIEL s/ Hurto Simple agravado por la participación de un menor de 18 años de edad en Moreno,(B)" (carpeta de causa N° 3728, Juzgado de Garantías N° 4, I.P.P. N° 09-02-002283/11, U.F.I. N° 4), notifica al nombrado Gasteluche, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreser a Gabriel Ariel Gasteluche, respecto del delito de Hurto Simple agravado por la participación de un menor de 18 años imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c", 41 quater y 162 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 80. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.424 / abr. 10 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Mercedes, notifica a MARÍA LUJÁN GAETAN que en los autos "Gaetan María Luján c/ De Cico Cristian Javier s/ Protección contra la violencia Familiar Expte. N° 41929 se ha dictado la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Autos, Vistos y Considerando:... Dispónese el archivo de las presentes actuaciones... Regístrese. Notifíquese. Dr. Carlos M. Acuña, Juez. Mercedes, 17 de marzo de 2014. Germán A. Vigolongo, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.425 / abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Mercedes, notifica a SARA MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ que en los autos "González Sara María de los Ángeles c/ Burgo Sebastián s/ Protección contra la violencia Familiar Expte. N° 42245 se ha dictado la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Autos, Vistos y Considerando: ... Dispónese el archivo de las presentes actuaciones ... Regístrese. Notifíquese. Dr. Carlos M. Acuña, Juez. Mercedes, 17 de marzo de 2014. Germán Vigolongo, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.426 / abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 09-00-11940-12 caratulada "NEYRA EMMANUEL EDUARDO y VALENZUELA VERÓNICA SOLEDAD s/ Usurpación", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Acuerdos:... Antecedentes... Cuestiones:... Votación:... Resolución: Rechazar el recurso traído en favor de Emanuel Eduardo Neyra y Verónica Soledad Valenzuela, con costas. Rigen los artículos 231 bis, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, remítase a origen para su archivo ... Fdo. Víctor Horacio Violini, Ricardo Borinsky y Daniel Carral, Jueces del Excmo. Tribunal de Casación Penal. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Atento a lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación a los imputados Emmanuel Eduardo Neyra y Verónica Soledad Valenzuela de la resolución dictada con fecha 18 de febrero de 2011, fs. 42/44 del presente incidente por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129. Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías. Mercedes, 21 de marzo de 2014.

C.C. 3.428 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 035 caratulada "Cortaux Valez, Julio Ernesto s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 67 del Juzgado de Garantías N° 4, e I.P.P. N° 09-02-243980-08, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO ERNESTO CORTEAUX VALEZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 26 de marzo de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 Inc. 3°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la pena de un año y seis meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Julio Ernesto Cortaux Valdez. Notifíquese. Fdo.; Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Secretaría, 26 de marzo de 2014. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.429 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado N° 2 de Ejecución del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo Oliveira Buscarini en causa N° 246 caratulada "Herrera Vázquez, Javier Osvaldo s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 3696/590/07 del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JAVIER OSVALDO HERRERA VÁZQUEZ la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 26 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 Inc. 3°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la pena de seis años y seis meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Javier Osvaldo Herrera Vázquez. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 26 de marzo de 2014. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.430 / abr. 10 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Mercedes (B) notifica al Sr. JULIO EMILIANO BERNARDINI DNI N° 23.360.397 que en los autos "Rubio María José c/ Bernardini Julio Emiliano s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C)" Expte. N° 39.616, ha dictado la siguiente sentencia "Mercedes, 18 de marzo de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando: Fallo: Haciendo lugar a la presente demanda entablada por María José Rubio contra Julio Emiliano Bernardini y en consecuencia, decretando su divorcio vincular por encontrarse separados de hecho sin voluntad de unirse durante un tiempo continuo mayor de tres años y declarando disuelta la sociedad conyugal a partir del día 27 de mayo de 2011. Con costas al demandado. Regístrese. Notifíquese. Dr. Carlos Miguel Acuña, Juez. Mercedes, 28 de marzo de 2014. Silvia H. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.432 / abr. 10 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MEZA, CRISTIAN DAVID, en la causa N° 2353-C (N° interno 2353-C) seguida al nombrado en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-

lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que se transcribe: "Banfield, 29 de noviembre de 2013. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Meza, Cristian David, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Cristian David Meza, indocumentado, de nacionalidad argentina, desocupado, nacido el día 31 de enero de 1978, en Monte Grande, soltero, hijo de Francisco Ramón Ortiz y de Delia Meza, domiciliado en calle Sargento Ponce 800 Pabellón 7 Departamento 4, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 656131RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 20 de marzo de 2014. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 3.438 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MUÑOZ, HÉCTOR ORLANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-70797-11 (N° interno 4577) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de marzo de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Muñoz, Héctor Orlando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.439 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ANTILLANO EDGARDO, en la causa N° 2614- (N° interno 2614-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 67 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: 1) Declarar Extinguida la acción penal por Prescripción respecto del encartado Antillano, Edgardo Ramón, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Edgardo Ramón Antillano, de nacionalidad argentina, desocupado, domiciliado en calle Gongora y Larroque, avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.440 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CALVO, FEDERICO, en la causa N° 2574-C (N° interno 2574-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Calvo, Federico Carlos, en orden a la Inf. Art. 10 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Federico Carlos Calvo, titular de D.N.I. N° 20.856.696, de nacionalidad argentina, casado, empleado, domiciliado en calle

Deheza 817, Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.441 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALINAS, MARLENY, en la causa N° 2584-C (N° interno 2584-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 "D" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Salinas Rodríguez, Marleny, en orden a la Inf. Art. 74 Inc. "d" del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer a la imputada Marleny Salinas, de nacionalidad peruana, soltera, ama de casa, domiciliado en calle Coronel Díaz 623 Depto. 4, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese, Fdo. Ana María Tenuta, Jueza, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.442 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días al encausado FABIÁN GERMÁN REITH HASHIMOTO, del resolutorio de fs. 244/vta., en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 612039/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio simple mediante arma de fuego tentado. Como recaudo legal se transcribe la parte resolutive de la resolución mediante la cual se dispuso declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Reith: "Banfield, 22 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del imputado Fabián Germán Reith Hashimoto, en orden al delito de Abuso de Armas a tenor de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 4° párrafo "a contrario sensu" del Código Penal y 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Sobreseer al imputado Fabián Germán Reith Hashimoto, en orden al delito de Abuso de Armas por haberse extinguido la acción penal por prescripción Artículos 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. d) del Código Penal y 321 y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. III. Notifíquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires mediante oficio. IV. Agréguese copia certificada de la presente en el legajo de casación acumulado por cuerda, para constancia. Regístrese, notifíquese... Fdo.: Roberto A. W. Lugones. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada" Secretaría, 21 de marzo de 2014.

C.C. 3.443 / abr. 10 v. abr. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaria única, sito en la calle 23 n° 280 de la ciudad de Mercedes en los autos N° 7630 caratulados: " Sarubba David y otro/a s/ Adopción acciones vinculadas (Mayor de edad) ha dispuesto publicar en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley 18.248, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación respecto de JONATHAN ALEJANDRO JARA DNI N° 38.042.152 domiciliado en la calle 44 entre 11 y 13 de Mercedes, Pcia. de Bs. As. Mercedes, marzo 20 de 2014.- M. Evangelina Silva, Secretaria.

C.C. 3.427 / 1° v. abr 10

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 de la Capital Federal a cargo del Dr. Hernán Diego

Papa, Secretaría N° 24 de la Dra. Magdalena M. Taboada, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de la Capital Federal, comunica por cinco días, en autos: "Norten S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 095606, que con fecha 20 de febrero de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NORTEN S.A. (CUIT N° 30-70922418-9), con domicilio legal en calle Perón 1333 Piso 6 Dto. 55 de la Capital Federal. Síndico designado Estudio Garciandia, Rovira y Asoc. con domicilio en Calle Paraná 777, piso 6° Dto. "B", de la Capital Federal, lunes a viernes de 10 a 15 hs. (confirmar presencia al 4375-0010 y/o al correo ngarciandia@gmail.com o roviraff@fibertel.com.ar), quien recibirá los títulos justificativos de los créditos en su domicilio hasta el 9 de junio de 2014, debiendo presentar los informes Arts. 35 y 39 L.C. el 8 de agosto de 2014 y 19 de septiembre de 2014, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 16 de marzo de 2015, a las 10:00 hs. en la sede del Tribunal con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 26 de marzo de 2014. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

L.P. 17.695 / abr. 7 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de PEDRO ALFREDO DURRUTY y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-100-13, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Durruty, Pedro Alfredo s/ Apremio" Exp. 7521/2000, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.786 / abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de NIEVES CARMEN GARCÍA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N- 146-24, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ García Nieves Carmen s/ Apremio" Exp. 7322/2000, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 13 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.787 / abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de LUIS PEDRO KRYWOSZYJA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-32-07E, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Krywoszyja Luis Pedro s/ Apremio" Exp. 10258/2001, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.788 / abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MANUEL ROZAS CARDELLE, MERCEDES ROZAS CARDELLE, MARÍA DEL CARMEN ROZAS y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-E-390-14A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Rozas Cardelle Manuel y otros s/ Apremio" Exp. 4245/1998, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.789 / abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARÍA MERCEDES LEGUINECHE O LEGUINECHE EZCURRA O LEGUINECHE EZCURRA DE DEEN y/a quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-8-158-01H, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Millán Catalina y/o Leguineche Ezcurra de Deen Mercedes s/ Apremio" Exp. 819/1995, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.790 / abr. 8 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días (10), en los autos caratulados "Esevich Sánchez, Raúl Jorge c/ Sucesores

de Cvitanich y Nascimbene y Otros s/ Usucapión" Expediente N° 8659 a: CVITANICH Y NASCIMBENE OMAR ADOLFO, CARLOS ALBERTO, MARIO JOSÉ, NASCIMBENE YOLANDA ZULEMA, NASCIMBENE DE MÉNDEZ MARÍA HERMINIA, NASCIMBENE Y PAGANO LUIS MARIO, RAYMUNDO JUAN, EUCLIDES LUCIO, TERESA MARÍA, LUISA ISABEL, ORLANDO BENITO, NÉSTOR PÍO, y/o sus Herederos y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se intenta prescribir el que se deslindará en los edictos correspondientes, cuyos datos catastrales son Circunscripción: XIV, Sección: Rural: Parcela: 1403c y 1403d y Partida Inmobiliaria 121-005403 121-00 5404 respectivamente, a fin de que dentro del término de diez días si no comparecen a tomar intervención y contestar la demanda se nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes, para que los defienda y represente en el proceso. Capitán Sarmiento, 18 de febrero de 2014. Eduardo Oscar Gómez, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.818 / abr. 9 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata en "Ramal Edith Beatriz s/ Concurso Preventivo" hace saber que el 5 de diciembre de 2013 abrió el concurso preventivo de EDITH BEATRIZ RAMAL con domicilio en 10 N° 1197 de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 6 de junio de 2014 los títulos justificativos y demandas de verificación de sus créditos ante el Síndico Juan Carlos Herr en su domicilio 49 N° 873 Piso 1 "A" de La Plata de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Los informes individual y general se han fijado para el 29 de agosto y 10 de octubre de 2014, respectivamente. La Plata, 3 de abril de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 17.873 / abr. 9 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría Única a cargo del infrascripto, sito en Av. 101 N° 1753, 2° piso, Gral. San Martín, hace saber que en los autos caratulados "Lizza, Zoro Carmelo c/ Herederos de Amigo Antonio s/ Prescripción Adquisitiva", (Expte. 62.968/2007) se cita a herederos de AMIGO ANTONIO y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Agustín Magaldi 9198, Loma Hermosa, Partido Tres de Febrero para que en el término de diez (10) días, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. Gral. San Martín, 13 de marzo de 2014. Gabriel L. Andrada, Abogado - Secretario.

L.P. 17.897 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo PPDSCJ-BA de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, en los autos "Korn Margarita Beatriz c/ Vaio Enrique s/ Prescripción Adquisitiva", cita a don ENRIQUE VAIO y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble sito en la Av. 60 N° 682 de la Ciudad de La Plata, que corresponde a la matrícula (055) 168035/1, nomenclatura catastral de origen Circ. Ira. Secc. J. Manz. 682, Parc. 36, Partida 10.188. De acuerdo al plano P.H. 55-240-81 que consta de una unidad funcional designada como Número 1, la que a su vez tiene el polígono 00-01 y 01-01; ambos suman una superficie total de metros 164,80 mts², para que comparezcan a contestar la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial para que lo represente en Juicio. La Plata, 31 de marzo de 2014. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 17.911 / abr. 10 v. abr. 11

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 7/03/2014 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de SEGURIDAD SAN PEDRO S.R.L., CUIT: 30-68836427-9, con domicilio legal en Lavalle 1567/69 Piso 9 Of. 910, CABA, en los autos caratulados "Seguridad San Pedro S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. Nro: 114.830, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, CABA. Se fija hasta el día 28 de mayo de 2014, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el Síndico, Munch Otto Reinaldo, con domicilio en Maipú

509 Piso 3°, CABA (Tel. 011-4322-4456). Presentación de Informes Individuales 11/7/2014; Informe General 8/9/2014; Audiencia Informativa 20/3/2015, 10 hs., en sede del Juzgado. Bs. As., 27 de marzo de 2014. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.F. 30.361 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Josefina Conforti, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso, CABA, comunica por 5 días en los autos caratulados "Gimo's S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. 094782) que se ha dispuesto, con fecha 11 de marzo de 2014, la apertura del concurso preventivo de GIMO'S S.A. (CUIT nro. 30-66171788-9), domiciliada en Sarmiento 4140, CABA. En los términos de la lcq 32 fíjase hasta el día 3/6/2014 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (11/2/2014) formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos (estudio "Bermúdez, Dell' Alí, Molina" con domicilio en Av. del Libertador 498, piso 13 Sur, CABA, tel. 4231-5188, de 13:00 a 18:00 hs.), el informe del Art. 35 lcq se presentará el 17/7/2014, la resolución del Art. 36 lcq se dictará el 18/8/2014; el informe del Art. 39 se presentará el 12/9/2014; la audiencia informativa será el 19/3/2015 a las 10:00 hs y el vencimiento del período exclusividad (lcq 43) será el día 30/3/2015. Josefina Conforti, Secretaria. Buenos Aires, 21 de marzo de 2014.

C.F. 30.380 / abr. 9 v. abr. 15

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 18/12/2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de "VOSAMBRA MDQ S.R.L." (CUIT 30712151796) con domicilio en calle Venezuela N° 1550 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN Jorge Oscar Abrego, con domicilio en calle Daprotis 6125. Presentación de verificaciones hasta 1° de julio de 2014 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Fijar los días 1° de agosto de 2014 y 1° de septiembre de 2014, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, marzo de 2014. Patricia Noemí Juárez, Juez Civil y Comercial. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.524 / abr. 4 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CÉSAR GUILLERMO IBARRA. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2013. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.778 / abr. 8 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 11 Depto. Jud. Mar del Plata, en autos "García, Claudia c/ Luro y Pradere, María y ot. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenar", (Expte. 16.318/2010) referente al inmueble Av. Juan B. Justo N° 4435, Mar del Plata; Nomenc. Catast. C. VI; S. C; Mz. 269 I E; Parc. 14, cita y emplaza a LURO Y PRADERE, MARÍA LURO Y PRADERE, JOSÉ; LURO Y PRADERE, PEDRO D; LURO Y PRADERE, AGUSTINA; LURO Y PRADERE, MATILDE, LURO Y PRADERE, AMALIA C.; LURO Y PRADERE, CARLOS y a sus herederos y a los de MARÍA GACHE DE LURO, ADOLFO JOSÉ LURO Y PRADERE Y RUFINO LURO Y PRADERE y a quien se creyere con algún derecho sobre el inmueble para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que lo haga la Defensora Oficial, designada en autos. Mar del Plata 10 de marzo de 2014. Silvina Churrarín, Secretaria.

M.P. 33.602 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de la Sra. PRIMITIVA RÍOS y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Balcarce, identificado según Catastro como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 53, Parcela 5-a, anotado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la

Provincia de Buenos Aires bajo el Folio Número 502 del año 1906 del partido de Balcarce (008), a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Merletti, Carlos Alberto c/ Ríos, Primitiva s/ Usucapión" Exp. N° 18.825/10, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial. Balcarce 26 de febrero de 2014. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 33.610 / abr. 10 v. abr. 11

POR 1 DÍA - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en autos: "Consortio Meir 16/17 c/ Villamil Jorge s/ Cobro Ejecutivo" N° 9.613 ha ordenado notificar a VILLAMIL JORGE para que en el término de cinco días, con más la ampliación legal si correspondiere (art. 158 del C.P.C.), ponga las excepciones del caso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 529 inc. 2do. 3er. párrafo y concc. del C.P.C.). Firmado: Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial. María C. Acosta, Secretaria.

M.P. 33.593

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Ojeda, Mirta Elda c/ Díaz Freyre, Manuel y otro s/ Posesión Veinteñal", Expte. N° 53796, cita y emplaza a MANUEL DÍAZ FREYRE, ANTONIO GUAGLIANONE y a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Francisco Uzal N° 3291 de la localidad de Olivos, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda bajo apercibimiento designarsele al Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 7 de febrero de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 38.586 / mar. 31 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que con fecha 19 de febrero de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-54622322-8 con domicilio social en la calle Valentín Vergara 2336 piso 5 "B" de Florida, Partido de Vicente López, inscripta por ante el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de Morón, el día 23 de marzo de 1972, bajo el Folio 3, Número 3. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 5 de mayo de 2014 fecha hasta la cual podrán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura Dr. Edgardo J. Brodersen y Asociados, con domicilio en Chubut 618 Planta Alta, Partido de San Isidro y en 25 de Mayo 611 piso 1 Of. 1 CABA, los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 14,30 a 17,00 horas. Se informa que el acreedor pagará al síndico un arancel de Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250) con los alcances del Art. 32 L.C. Se hace saber que se ha fijado el día 16 de junio de 2014 para que el síndico presente el informe previsto por el Art. 35 y del Art. 39 el día 12 de agosto de 2014. San Isidro, 20 de marzo de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 38.726 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, hace saber por cinco días en autos caratulados: "Coll Benegas Gabriel Enrique s/ Concurso Preventivo (pequeño)"; Expediente N° 43453/2013, se ha ordenado el 3 de febrero de 2014, la apertura del concurso preventivo de referencia, del Sr. GABRIEL ENRIQUE COLL BENE-GAS, CUIT N° 20-13699076-5, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos por triplicado, ante la síndica Marta Noemí Dieguez, Legajo N° 26162-9, domiciliada en Martín y Omar N° 129 piso 3°, Oficinas 301/302 de San Isidro, de Lunes a Viernes en el horario de 15 a 19. Se fija hasta el día 16 de abril de 2014 como fecha límite para insinuar créditos. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14. inc. 3 de la Ley 24.522). Se fija el día 2 de junio de 2014 para la presentación del informe individual de créditos y el día 17 de julio de 2014 para la presentación del informe general por parte del síndico designado (Art. 14 inc. 9 de la Ley 24.522),

publíquese por cinco días en el Diario: "Noticias de San Isidro". Dr. Antonio Manuel Vázquez, Juez. San Isidro, 10 de marzo de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.
S.I. 38.666 / abr. 7 v. abr. 11

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, cita mediante edictos al accionado PALMISANO JUAN y a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Solís N° 3773 (ex Arturo Illía) entre Lerroux y Entre Ríos de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires (art. 681 del C.P.C.C.), para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar la demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2014. Pablo F. Blanco, Secretario.
L.Z. 45.847 / abr. 10 v. abr. 11

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL OMAR FERRERO. San Isidro, 27 de diciembre de 2013. Juan Martín Mendiguren, Secretario.
S.M. 51.263 / abr. 9 v. abr. 11

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 12 del Departamento Judicial Civil y Comercial de San Martín, cita a CLOTILDE FERNÁNDEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos por diez días para que conteste la demanda entablada por Pascucci Corina Lidia, caratulado: "Pascucci Corina Lidia c/ Fernández Clotilde y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 48.389, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. San Martín, 14 de marzo de 2014. Mariela M. Loss, Secretaria.
S.M. 51.620 / abr. 10 v. abr. 11

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Dra. Gabriela Rosana Sione de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 2 del Dr. Pablo Federico Cattáneo, en los autos caratulados "Laporta Nélide Beatriz c/ Rodríguez José Teófilo y Otros s/ Usucapión" - (Expte. 151), cita y emplaza por el término de Quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a los Sres. LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ, MARÍA ESTER RODRÍGUEZ con último domicilio conocido en calle Videla N° 465 de Ituzzaingó, Provincia de Buenos Aires y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en esta Ciudad de Paraná, 2° Cuartel, Ampliación Planta Urbana, Manzana 77, Grupo 11, de una Superficie de Cuatrocientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados (486 Mts.2). Inscripto a la Matrícula N° 119.411, Plano N° 30.832 siendo sus límites y linderos al Norte: Recta amojonada (1-2) rumbo S 80° 08' E de 54,00m. con José Gazzano Waldner. y otros; Este: Recta amojonada (2-3) rumbo S 9° 52' O de 9,00m. con Walter Alberto Ortiz y Claudio Jesús Ortiz; Sur: Recta amojonada (3-4) rumbo N 80° 08' O de 54,00m. con José Gazzano Walder y otros; Oeste: Recta amojonada (4-1) rumbo N 9° 52'E de 9,00m. con calle Gdor. Leonidas Echagüe (a=15,00m.) para que comparezcan a juicio a tomar Intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa. Paraná, 17 de marzo de 2014. Pablo F. Cattáneo, Secretario.
Mn. 61.067 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón cita por el término de 10 días a los herederos del code mandado JOSÉ ROBERTO COLOMBO y quienes se con-

sideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ. IV, Sección D, Manzana 378, Parcela 31 a, de Hurlingham, 135) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio "Serranu c/ Colombo y Otros s/ Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. Morón, 20 de marzo de 2014. Agustín C. Aguerri, Secretario.
Mn. 61.097 / abr. 10 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUBLIO ANTONIO PAIVA SOSA y/o PUBLIO ANTONIO PAIVA. San Justo, 20 de diciembre de 2013. María Sol Albornoz, Auxiliar letrada.
Mn. 60.660 / abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLAVIANO GONZALES MONTAÑO. Morón, 13 de diciembre de 2013. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.
Mn. 60.648 / abr. 10 v. abr. 14

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Paz Letrado, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO MILOCCHI. Bragado, 06 de febrero de 2014. José Luis Alonso, Secretario.
Mc. 66.119 / abr. 10 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, emplaza a los herederos de don CARLOS SANTIAGO MORÁN, MARCELO ROGELIO ARAYA-COGORNO, MARÍA ELISA ARAYA COGORNO, GRACIELA INÉS SAENZ ARAYA, SILVIA ELENA SAEZ ARAYA y RAQUEL EMMA SAENZ ARAYA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre las fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Luján (B), con frente al Acceso Avda. Gaona, entre las calles Alfonsina Storni y Santiago del Estero y designadas en el Plano de Mensura 64-80-98 Circ. Catastral: Circ. IV, Secc. c, Mzna. 5-b, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, Partidas 31.663 a 31.672 y 34.442 a 34.444, Dominio inscripto al folio 415, Año 1947, del Registro de Luján (B), a comparecer y contestar demanda dentro de los diez días (art. 320, 484, 679 y concs. del C.P.) en los autos "Herederos de Juan José Ferahian c/ Guidi Pedro Alfredo y Otro s/ Usucapión", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 145, 146, 147, 341, 681 CPCC). Mercedes, 21 de noviembre de 2013. María C. Vita, Secretaria.
Mc. 66.362 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza a MARÍA DORINA VIRGINIA MOSCONI y a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble C. I, Sec. F, Qta. 153, Mza. 153A, Parcs. 7, 8, 9 y 10 de 25 de Mayo para que tomen intervención en los autos "Fumarco, Carlos Alberto c/ Mosconi, María Dorina Virginia s/ Usucapión" y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, marzo 11 de 2014. Fdo. Dr. Claudio Ybarra, Secretario.
Mc. 66.351 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por diez días a los herederos de LAURA PACHECO a que se presenten en los autos caratulados "Finocchio, José Tiberio c/ Pacheco Laura s/ Escrituración", Expte. N° 78.180 radicado ante este Juzgado y Secretaría actuantes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 19 de diciembre de 2012. Pablo E. Giménez, Auxiliar Letrado.
Mc. 66.379 / abr. 10 v. abr. 11

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Azul, Departamento Judicial de igual nombre, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez, en los autos "Lin, Yang Fa s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. 57387/2012 donde con fecha 18/02/2013 ha decretado la apertura de concurso del Sr. LIN YANG FA, DNI 94.028.917 con domicilio en calle Alvear 116 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a Acreedores para que presenten los títulos justificativos de sus créditos por ante la síndico interviniente Contadora María Eugenia Arias, con domicilio en Avenida Perón 800 de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, con Teléfono 02284-445249, en donde los acreedores de fecha anterior a la presentación del deudor en el concurso preventivo, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 7 de mayo de 2014, (Arts. 14 inc. 3 y 32 LCQ), venciendo el día 22 de mayo de 2014 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 Ley 24.522. A su vez se informa que el síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 27 de mayo de 2014 hasta las 12 horas (Art. Cit, "in fine"). El Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 Ley 24.522, el 23 de junio de 2014 hasta las 12 horas, venciendo el plazo para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24.522, el día 20 de agosto de 2014 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 3 de septiembre de 2014, o el inmediato día hábil a las 12 horas (Arts. 39; 40 L.C.yQ.). Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez. Azul, 25 de marzo de 2014. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.
Az. 71.219 / abr. 7 v. abr. 11

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Flores Luisa Hipólita c/ Valenzuela Laureana y Otros s/ Usucapión", (Expte. N° 65.947) cita y emplaza por diez días al demandado DÍAZ VICTORIANO para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Adriana E. Estanga, Auxiliar Letrada.
Ds. 79.140 / abr. 9 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores cita y para que comparezcan a estar a derecho al Sr. GÓMEZ SUÁREZ NICASIO DNI N° 93.470.299 en los autos caratulados: "cons. Prop. Ed. Monimar c/ Gómez Suárez Nicasio s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 52429, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, 4 de febrero de 2014. María Juliana Hernández, Secretaria.
Ds. 79.142 / abr. 9 v. abr. 10

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, en autos caratulados "Soto Ramón y otro c/ Vergara, Teófilo s/ Prescripción Adquisitiva" expediente número 26274, cita y emplaza a herederos de TEÓFILO VERGARA y a todo aquél que se considere con derechos .sobre el inmueble de calle San Marino N° 289 de Florencio Varela, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda, la cual tramitará dentro del proceso sumario (Arts. 484 y 679 del CPCC) a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del C.P.C.C.). Quilmes, 10 de diciembre de 2013. Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.
Qs. 89.312 / abr. 9 v. abr. 10